



Código de Ética y Transparencia

San Vicente SCA



Índice

El Código y nuestro estándar de conducta

Nuestro marco.....	5
Mensaje del presidente.....	6
Nuestro código como referente de actuación.....	8
El Código de principios del negocio.....	10
Creencia en la Ética y la Transparencia.....	15
Consulta legal.....	19
Gestión responsable de riesgos.....	22
Innovación responsable.....	24
Seguridad de los productos y calidad de los productos.....	25
Nuestro entorno.....	26

Lucha contra la corrupción

Evitando los conflictos de interés.....	29
Antisoborno.....	31
Obsequios y hospitalidad.....	33
Registros precisos, reporte y contabilidad.....	37
Protegiendo los activos físicos y financieros y la propiedad intelectual de San Vicente SCA.....	39
Antilavado del dinero.....	41

Respetar a las personas

Salud y seguridad ocupacional.....	45
Respeto, dignidad y trato justo.....	47
Condiciones Laborales Adecuadas.....	50
Desarrollo profesional.....	51
Diversidad, Inclusión, Igualdad de Oportunidades y No Discriminación.....	52
Prevención del acoso.....	53

Protección de la información

Protegiendo la información de San Vicente SCA.....55
 Previendo la información privilegiada.....57
 Información sobre competidores.....59
 Datos personales y privacidad.....61
 Uso de la tecnología de la información.....63
 Ética digital.....66

Entablar relaciones externas

Marketing responsable.....68
 Política de Abastecimiento y Socios Comerciales responsables.....71
 Competencias Justas.....74
 Contacto con el gobierno, reguladores y organizaciones no gubernamentales (ONG).....77
 Medios de comunicación, inversionistas y analistas.....79

Glosario.

Glosario de términos.....83

Control de Cambios y Versiones

Versión	Fecha de aprobación	Aprobado por	Órgano
1	22/10/2025	San Vicente SCA	Consejo Rector

El Código y nuestro estándar de conducta

Nuestro marco.

Introducción del Presidente.

Nuestro código como referente de actuación.

El Código de principios del negocio.

Viviendo el Código.

Consulta legal.

Gestión responsable de riesgos.

Innovación responsable.

Seguridad de los productos y calidad de los productos.

Nuestro marco

Nuestros valores

Nuestros valores de integridad, respeto, responsabilidad y liderazgo son la declaración más simple de quiénes somos. Rigen todo lo que hacemos.

Código de principios del negocio.

Nuestro Código de Principios de Negocio es una simple declaración ética de cómo deberíamos operar. Lo publicamos externamente y esperamos que todos aquellos que trabajan con nosotros respeten los principios igualmente elevados.

Políticas del Código.

Todos en **San Vicente SCA** debemos actuar de manera ética según lo establecido en nuestras políticas del código. Aunque están destinadas a uso interno, también las publicamos a nivel internacional como parte de nuestro compromiso con la transparencia

Introducción del Presidente.

Respetar y hacer respetar los valores y principios que integran este Código Ético y Transparencia es decisivo para el crecimiento y éxito de San Vicente S.C.A.

Queremos ser competitivos porque nuestro éxito depende de ello, y somos conscientes de que el éxito no durará mucho si no está basado en buenas prácticas empresariales. Los cimientos sólidos son determinantes para el éxito a largo plazo.

En San Vicente S.C.A pensamos que el crecimiento saludable y sostenible y la buena reputación en las comunidades en las que operamos dependen de respetar de forma coherente un Código Ético y de Transparencia basado en el respeto por las leyes, la humanidad, la lealtad, la equidad y la responsabilidad.

Estos principios describen el comportamiento que esperamos de nuestras personas trabajadoras y del resto de los grupos de interés.

El presente Código Ético y Transparencia se ha formulado con el fin de unificar y reforzar la identidad, la cultura y los patrones de conducta de San Vicente S.C.A. Estamos convencidos de que una cultura consolidada sobre valores compartidos potencia nuestras virtudes y competencias y favorece a crear valor para todos nuestros grupos de interés.

Deseamos ser una Cooperativa admirada por los demás y en la que sus personas trabajadoras estén orgullosas de trabajar.

Los estándares de conducta de San Vicente S.C.A van más allá del cumplimiento de las leyes y los reglamentos, son una guía hacia los principios generales que impregnan las relaciones con nuestros clientes y demás socios comerciales, con los mercados financieros, con las comunidades y países en los que trabajamos y con nosotros mismos. Trabajamos y formamos continuamente a nuestros equipos para que nuestras personas trabajadoras mantengan el mayor nivel de comportamiento ético e integridad.

El respeto a las disposiciones de este Código nos ayuda a progresar y crecer como Cooperativa.

Estamos convencidos que los valores éticos y económicos están interrelacionados, y que la agrupación empresarial no solo debe actuar conforme a ellos, sino que, además, ha de tratar de superar las normas establecidas por las instituciones nacionales e internacionales.

Nuestra reputación y nuestro éxito dependen de que todos sigamos comportándonos de forma honesta, íntegra, recta y transparente.

El Código Ético y Transparencia es nuestra guía para asegurar que San Vicente S.C.A, sigue atrayendo a los mejores profesionales, talentos, clientes, proveedores y otros grupos de interés que valoran tener socios competentes y responsables.

Jose Gilabert Blázquez

Presidente

Nuestro código como referente de actuación

¿Qué es el Código de Conducta?

El Código de Conducta **San Vicente SCA** es el documento que recoge nuestros compromisos éticos como Cooperativa, así como los principios que guían la forma en la que debemos actuar como parte del equipo de **San Vicente SCA** y con los grupos de interés externos como clientes, empresas proveedoras, accionistas y las comunidades en las que operamos.

¿Por qué es importante?

El Código es una guía fundamental y básica para tener un comportamiento ético y responsable en la toma de las decisiones que implica nuestra actividad profesional en la Cooperativa y en el desarrollo de nuestro trabajo diario. Nos ayuda a distinguir lo correcto y a ser conscientes de nuestras obligaciones, así como de las implicaciones o consecuencias que se puedan derivar de nuestras acciones.

Este Código está basado en los principios que se indican a continuación, los cuales deben guiar las actuaciones que realicemos en el desarrollo de nuestra actividad profesional:

RESPECTO: con el resto de la plantilla y con clientes, empresas proveedoras y socios comerciales, así como con las comunidades en las que operamos y con el medio ambiente.

HONESTIDAD E INTEGRIDAD: en todas las decisiones, actuaciones y operaciones que realizamos en nuestro día a día.

TRANSPARENCIA: asegurando la existencia de una comunicación abierta y de diálogo con nuestros grupos de interés.

RESPONSIBILIDAD: cumpliendo con las leyes, este Código y el resto de nuestra normativa interna, así como con el respeto y la promoción de los Derechos Humanos y los compromisos voluntariamente asumidos por la Cooperativa.

¿A quién aplica?

El Código establece el marco de actuación de **San Vicente SCA** y, en consecuencia, es de obligado cumplimiento para todas las personas trabajadoras, incluyendo la Alta Dirección, así como para cualquier miembro de los órganos de administración de la Cooperativa. Por ello, se dará acceso al Código a quien se incorpore a cualquier puesto dentro de la Cooperativa y se garantizará que toda la plantilla tenga acceso y acepte sus términos.

Asimismo, resulta necesario fomentar que terceras personas con las que nos relacionamos estén alineadas con nuestros compromisos de actuación ética y responsable. Por ello, cuando sea necesario y posible por la naturaleza de la relación, la aplicación del Código podrá hacerse extensiva a otros grupos de interés. Las empresas proveedoras de **San Vicente SCA**, están obligados a cumplir no solo el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores, sino también este Código en aquello que les resulte de aplicación.

El Código podrá ser adaptado a los mercados en los que opera o pueda operar la Cooperativa, a través de anexos locales complementarios o de desarrollo. En todo caso estas adaptaciones deberán ser previamente autorizadas por la Comisión de Ética y Transparencia y deberán responder a alguno de los motivos tasados en la normativa interna de la Cooperativa.

El Código de principios del negocio.

Introducción

En **San Vicente SCA**, creemos en crecer de manera responsable y sostenible. Nuestro Código de principios del negocio define aquello que no se puede negociar para nuestras personas trabajadoras. Codifica nuestros valores, dejando en claro lo que se espera de las personas trabajadoras. Al vivir nuestro Código, daremos vida a nuestros valores y propósitos, todos los días en todo lo que hacemos.

Estándar de conducta

Realizamos nuestras operaciones con honestidad, integridad y apertura, y con respeto a los derechos humanos e intereses de nuestras personas trabajadoras. Igualmente respetaremos los intereses legítimos de aquellos con quienes mantenemos relaciones. Nos comprometemos a proporcionar transparencia en todas nuestras operaciones, asegurando que las partes interesadas confíen en lo que hacemos.

Obedecer la ley

La compañía y las personas trabajadoras de **San Vicente SCA** deben cumplir con las leyes y reglamentaciones de los países en que operamos.

Personas trabajadoras

San Vicente SCA está comprometido con un ambiente de trabajo que promueva la diversidad, la inclusión, el aprendizaje permanente y la igualdad de oportunidades, incluso para las personas con discapacidades. Creemos en un lugar de trabajo donde haya confianza mutua, respeto por los derechos humanos y no haya discriminación. Apoyamos el bienestar físico y mental de nuestras personas trabajadoras, garantizando condiciones de trabajo seguras. Reclutaremos, emplearemos y ofreceremos un ascenso a las personas trabajadoras sobre la base de las calificaciones y habilidades necesarias para el trabajo a realizar.

Proporcionaremos a las personas trabajadoras un paquete de remuneración total que cumpla o supere los estándares mínimos legales y en línea con los estándares de la industria en los mercados en los que operamos. Estamos comprometidos a brindar a las personas trabajadoras un salario digno, asegurando que puedan cumplir sus necesidades diarias. No utilizaremos ninguna forma de trabajo forzado, obligatorio, de trata de personas o infantil. Respetamos la dignidad de la persona y el derecho de las personas trabajadoras a la libertad de asociación y negociación colectiva. Mantendremos buenas comunicaciones con las personas trabajadoras mediante la información y procedimientos de la compañía.

Proporcionaremos procedimientos transparentes, justos y confidenciales para que las personas trabajadoras y terceros planteen inquietudes. No tomaremos represalias contra los denunciantes o personas trabajadoras que planteen problemas con nosotros.

Consumidores

San Vicente SCA se compromete a proporcionar productos y servicios de marca que ofrezcan un valor consistente en términos de precio y calidad, y que sean seguros para su uso indicado. Los productos y servicios se etiquetarán, anunciarán y comunicarán de forma correcta y apropiada, cumpliendo como mínimo la legislación vigente de los países donde opere la Cooperativa.

Socios Cooperativistas

San Vicente SCA llevará a cabo sus operaciones de acuerdo con los principios internacionalmente aceptados de buen gobierno corporativo. Proporcionaremos

información oportuna, regular y confiable sobre nuestras actividades, estructura, situación financiera y desempeño a todos los socios cooperativistas.

Socios de negocios

San Vicente SCA se compromete a establecer relaciones de beneficio mutuo con nuestros proveedores, clientes y socios de negocios. En nuestros tratos comerciales, esperamos que nuestros socios se adhieran a los principios comerciales coincidiendo con los nuestros. Esto significa el cumplimiento de nuestras políticas de terceros y un compromiso de trabajar con nosotros para abordar los problemas que afectan negativamente a la sociedad y al planeta. Trabajaremos con estos socios para elevar los estándares para que sus personas trabajadoras reciban un salario digno y no estén sujetos a trabajo forzado, obligatorio, tráfico de personas o trabajo infantil.

Cumplimiento – Monitoreo – Informes

El cumplimiento de estos principios es un elemento esencial en el éxito de nuestro negocio. El Consejo Rector de **San Vicente SCA** es responsable de garantizar que estos principios se apliquen en toda la Cooperativa. La Presidencia y Gerencia son las personas responsables de implementar estos principios y está respaldado en esto por el Consejo Rector y la Comisión de Ética y Transparencia, presidida por la Presidencia.

Es responsable de implementar estos principios la Comisión de Ética y Transparencia.

Cada año se emite y controla la garantía de cumplimiento. El cumplimiento está sujeto a revisión por parte del Consejo Rector, con el apoyo de la Comisión de Ética y Transparencia y, para asuntos financieros y contables, la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo - Dirección de Auditoría Interna y Riesgos.

Toda violación al Código debe denunciarse. El Consejo Rector de **San Vicente SCA** no criticará a la gerencia por "la pérdida de negocios resultante del cumplimiento de estos principios y otras políticas obligatorias". Se han tomado medidas para que las personas trabajadoras puedan presentar denuncias con confianza y ninguna persona trabajadora sufra como consecuencia de hacerlo, para ello está habilitada tal y como indica la legislación vigente *el "Canal de Denuncias"*.

Participación en la comunidad

San Vicente SCA se esfuerza por ser un ciudadano corporativo de confianza y, como parte integral de la sociedad, por cumplir con nuestras responsabilidades para con las sociedades y las comunidades en las que operamos.

Innovación

En nuestra innovación científica para cumplir las necesidades de los consumidores, respetaremos las preocupaciones de nuestros consumidores y de la sociedad. Trabajaremos sobre la base de conocimientos científicos sólidos, aplicando estándares rigurosos de seguridad del producto.

Competencia

San Vicente SCA cree en la competencia vigorosa pero justa y respalda el desarrollo de leyes apropiadas de competencia. La Cooperativa y las personas trabajadoras de **San Vicente SCA** llevarán a cabo sus operaciones de acuerdo con los principios de competencia leal y todas las reglamentaciones aplicables.

El planeta

San Vicente SCA se compromete a realizar mejoras continuas en la gestión de nuestro impacto ambiental y al objetivo a largo plazo de desarrollar un negocio sostenible. La Cooperativa trabajará en asociación con terceros para promover el cuidado del medio ambiente, aumentar la comprensión de los problemas ambientales y difundir las buenas prácticas.

Actividades públicas

Se alienta a la Cooperativa a promover y defender sus intereses comerciales legítimos. La Cooperativa cooperará con los gobiernos y otras organizaciones, tanto directamente como a través de organismos como las asociaciones comerciales, en el desarrollo de la legislación propuesta y otras reglamentaciones que puedan afectar los intereses comerciales legítimos.

San Vicente SCA no apoya a los partidos políticos ni contribuye a los fondos de grupos cuyas actividades se calculan para promover los intereses de los partidos.

Soborno y corrupción

San Vicente SCA no entrega ni recibe, directa o indirectamente, sobornos u otras ventajas indebidas para obtener ganancias comerciales o financieras. Ninguna persona trabajadora puede ofrecer, entregar o recibir un obsequio o pago que constituya o pueda interpretarse como un soborno. Cualquier demanda u oferta de un soborno debe ser rechazada de inmediato y debe informarse a la gerencia. Los registros contables de **San Vicente SCA** y los documentos de respaldo deben describir y reflejar con precisión la naturaleza de las transacciones subyacentes. No se establecerá ni mantendrá una cuenta, un fondo o un activo sin divulgar o registrar.

Conflictos de interés

Se espera que todos las personas trabajadoras y otras personas que trabajan para **San Vicente SCA** eviten actividades personales e intereses financieros que puedan entrar en conflicto con sus responsabilidades para con la compañía. Las personas trabajadoras no deben intentar obtener ganancias para sí mismos o para otras personas a través del uso indebido de sus puestos.

Datos

San Vicente SCA se compromete con el uso responsable, ético y justo de los datos. Recopilamos y utilizamos datos en línea con nuestros valores, leyes aplicables y con respeto a la privacidad como un derecho humano.

Creencia en la Ética y la Transparencia.

Como una Cooperativa con un propósito específico, nuestros valores son la base de nuestro éxito y son esenciales para lograr nuestra ambición de hacer que la vida sostenible sea un lugar común.

Creemos en el Código significa poner en práctica nuestros valores y reiterar nuestro compromiso de hacer el bien, esto nos ayuda a entregar valor con valores.

Nuestros consumidores y clientes confían en que nosotros hacemos negocios con integridad. Este es uno de nuestros mayores activos, y para mantener nuestra reputación, se requieren los más altos estándares de comportamiento. El Código de Ética y Transparencia de **San Vicente SCA** y las políticas que lo respaldan (*Políticas del Código*) establecen los estándares requeridos para todas nuestras personas trabajadoras. **San Vicente SCA** también exige que sus socios comerciales externos y sus personas trabajadoras observen principios comerciales consistentes con los nuestros. Estas expectativas se establecen en la *Política de Abastecimiento y Socios Comerciales Responsables* de **San Vicente SCA**, que sustentan nuestro programa de cumplimiento de terceros.

El incumplimiento del Código o las Políticas del Código podría tener consecuencias muy graves para la *Política de Abastecimiento y Socios Comerciales Responsables* de **San Vicente SCA** y para las personas involucradas. En caso de conducta ilegal, podría incluir multas significativas para la compañía, penas de prisión para las personas y daños significativos a nuestra reputación. Esta Política del Código explica cómo garantizar que todas las personas trabajadoras y otras personas que trabajan para la compañía comprendan y observen todas las

Políticas del Código. Confirma la responsabilidad de todos de alzar la voz y denunciar infracciones reales o sospechosas, y describe cómo se deben manejar tales situaciones. La *Política de Abastecimiento y Socios Comerciales Responsables* de **San Vicente SCA** toma muy en serio cualquier incumplimiento del Código y cualquiera de las Políticas del Código y puede dar lugar a medidas disciplinarias, que incluyen el despido y las acciones legales. Las referencias a “personas trabajadoras” en el Código y las Políticas del Código incluyen lo siguiente:

- Personas trabajadoras, ya sea de tiempo completo, de medio tiempo, de plazo fijo, permanentes o temporales, así mismo se amplía el Código a todas las empresas colaboradoras o que trabajen para la Cooperativa.
- Personas con funciones de director legal o responsabilidades equivalentes.
- Personas trabajadoras de **San Vicente SCA** de emprendimientos conjuntos.
- Personas trabajadoras de nuevas adquisiciones, desde la fecha de adquisición de la compañía.

Somos el Código como esfuerzo de equipo. El Código y las Políticas del Código no pueden cubrir todas las eventualidades, particularmente porque las leyes difieren entre países. Si no se cubren expresamente situaciones específicas, se debe mantener el espíritu del Código y las Políticas del Código mediante el ejercicio del sentido común y el buen juicio, siempre de conformidad con las leyes aplicables.

Obligaciones

Todas las personas trabajadoras deben:

- Asegurarse de conocer y comprender los requisitos de nuestro Código y las Políticas de Código.
- Tomar las capacitaciones relevantes según lo requiera la persona Responsable del Área de Sostenibilidad.
- Seguir el Código y las Políticas del Código: si no están seguros de cómo interpretarlos o si tienen dudas sobre si los comportamientos específicos cumplen con los estándares requeridos, deben solicitar el consejo de la persona Responsable del Área de Sostenibilidad.
- Informar de inmediato las infracciones reales o potenciales del Código o las Políticas del Código, ya sea en relación con ellos, colegas o personas que actúen en nombre de **San Vicente SCA** y de forma accidental o

deliberada. Esto incluye casos en los que el comportamiento de los socios comerciales puede no cumplir con los mismos estándares.

El Sustainability Department o Departamento de Sostenibilidad suele ser el área adecuada para denunciar infracciones potenciales o reales. Si esto no es apropiado, deben hablar con una de las siguientes personas:

- La persona Responsable del Área de Sostenibilidad.
- Un miembro de la Comisión de Ética y Transparencia que recogerá incluso las demandas en el país donde ocurre la inquietud
- La Línea de Asistencia del Código confidencial de **San Vicente SCA** (si lo permite la ley local), por teléfono o en línea usando el número de teléfono o dirección web comunicada a nivel local.
- Si algún responsable de área u otra persona trabajadora le solicita que no denuncie una violación potencial, debe informarlo de inmediato a la persona Responsable del Área de Sostenibilidad o a la Línea de Asistencia del Código.

Asimismo, las personas a nivel gerencial y superior deben:

- Liderar con el ejemplo, estableciendo un tono fuerte desde la dirección, mostrando que están familiarizados con el Código y las Políticas del Código y tomando medidas para incorporar una cultura de integridad en todas las operaciones.
- Completar una declaración anual del Código.
- Asegurarse de que todos los miembros de su equipo, incluidos los nuevos miembros:
 - Hayan leído el Código y las Políticas del Código.
 - Hayan completado cualquier capacitación obligatoria relacionada
 - Comprenan cómo plantear inquietudes denunciar infracciones reales o sospechadas
- Proporcionar la capacitación que la Comisión de Ética y Transparencia o su responsable de Sostenibilidad hayan solicitado, por ej. Momentos de Sostenibilidad, sesiones informativas en persona y conversaciones en equipo.
- Ofrecer orientación y apoyo sobre el Código y las Políticas del Código a su equipo cuando sea necesario y enviar las preguntas no resueltas a la persona Responsable del Área de Sostenibilidad.

- Asegurarse de que cualquier persona que presente inquietudes o denuncie infracciones potenciales o reales, reciba apoyo y respeto y que no haya represalias contra ella.
- Asegurarse de que las inquietudes planteadas se tomen en serio y se aborden con prontitud, tratando la información relacionada con discreción y consultándolas con la persona Responsable del Área de Sostenibilidad.
tan pronto como sea posible para determinar el curso de acción apropiado, por ej., decidir a quién más informar.
- Colaborar y completar cualquier documentación (por ejemplo, información del caso y lecciones aprendidas) según lo requiera la persona Responsable del Área de Sostenibilidad.
- En la medida en que haya ocurrido una violación dentro de sus operaciones, considerar qué comunicaciones adicionales, capacitación o cambios en los controles y procedimientos comerciales son necesarios para reducir la probabilidad de que ocurran violaciones similares.

Prácticas prohibidas

Las personas trabajadoras no deben:

- Ignorar o dejar de informar situaciones en las que creen que existe o puede existir una infracción al Código o las Políticas del Código.
- Intentar evitar que un colega informe una violación potencial o real o solicitar que ignore un problema.
- Tomar represalias contra cualquier persona que denuncie una violación potencial o real.
- Conversar sobre cualquier violación potencial o real en investigación con otras personas, a menos que cuente con la autorización del equipo de investigación.

Consulta legal

Las personas trabajadoras deben cumplir en todo momento con las leyes y reglamentos que se aplican a los países en los que opera el **San Vicente SCA**.

La ignorancia de la ley no es una excusa. La consulta legal oportuna es esencial para garantizar que los intereses y oportunidades comerciales legítimos de **San Vicente SCA** estén protegidos.

Esta Política del Código establece cómo y en qué circunstancias las personas trabajadoras deben solicitar asesoramiento legal al Grupo Legal de **San Vicente SCA**.

Obligaciones

Los jefes de área deben asegurarse de que el socio comercial legal relevante sea miembro de ese equipo de liderazgo si así se solicita o que tenga una invitación abierta para asistir todas las reuniones del equipo y recibir copias de todas las agendas y actas asociadas.

Todas las personas trabajadoras deben:

- Informar de inmediato a la persona Responsable del Área de Sostenibilidad.

(u otra persona apropiada – *vea la Política del Código en Creemos en la Ética y la Sostenibilidad*) y solicitar asesoría legal si sospechan o descubren una actividad ilegal en represalias a las operaciones de **San Vicente SCA** o las actividades asociadas que involucran a terceros.

- Solicitar asesoramiento de inmediato a su socio comercial legal en las siguientes situaciones:

- Contratos comerciales, arrendamientos, licencias y transacciones: contratos comerciales de bienes o servicios (a menos que el Grupo Legal haya delegado expresamente la autoridad al negocio o haya establecido una ruta para la consulta directa con un asesor legal externo); contratos relacionados con la propiedad intelectual, tales como licencias de tecnología, marcas comerciales, desarrollo conjunto o contratos de asistencia técnica; transacciones de tesorería, por ejemplo, aumento de capital o deuda, arrendamiento de activos, transacciones de derivados (como cobertura de divisas o permutas de tipos de interés) o garantías de transacciones de tesorería; transacciones que involucran fusiones, adquisiciones, ventas o emprendimientos conjuntos.

- Litigios y acciones regulatorias: litigios civiles, como disputas laborales o contractuales, amenazadas o reales, por o contra una empresa o persona trabajadora de **San Vicente SCA**, incluido el inicio o la resolución de dicho litigio; procesamientos penales, amenazados o reales, por o contra una empresa o persona trabajadora de **San Vicente SCA**, o por instigación de la Cooperativa; comunicación con organismos gubernamentales o reguladores sobre investigaciones, tales como investigaciones

inesperadas, o en caso de que la Cooperativa solicite medidas regulatorias, como acciones de etiquetado no conforme a través de organismos gubernamentales locales (consulte la Política del Código sobre Contacto con reguladores del gobierno y organizaciones no gubernamentales.

- Competencia/antimonopolio: cuestiones de cumplimiento o preguntas relacionadas con leyes de competencia/antimonopolio, como términos comerciales, acuerdos de exclusividad o precios; reuniones, contactos, colaboración, acuerdos u otra actividad, incluida la participación en asociaciones comerciales o agrupaciones industriales (formales e informales o ad hoc), que pueden implicar el intercambio de información con un competidor o restricciones en la competencia (*consulte las Políticas del Código sobre Competencia justa, Información de competidores*).

- Comunicación: comunicados de prensa que podrían afectar la reputación de **San Vicente SCA** o crear responsabilidad legal, o contener información interna' o 'sensible para los precios' (*consulte la Política del Código sobre Prevención de las transacciones basadas en información privilegiada.*)

- Declaraciones, marcas, marcas comerciales, materiales de marketing: declaraciones de productos y materiales de mercadeo, que incluyen publicidad, materiales promocionales, embalaje y etiquetado, materiales comerciales, publicitarios, materiales de punto de venta y contenido web; autorización para el uso de todos los nombres de marca, marcas, logotipos, lemas, apoyo y patrocinio de celebridades; mantenimiento, protección y eliminación de marcas comerciales, derechos de autor y nombres de dominio utilizados por la compañía; apelaciones de competidores sobre declaraciones, marcas, marcas registradas por o en contra de **San Vicente SCA**.

- Empleo: cuestiones relacionadas con obligaciones de no competencia, disputas y despidos laborales y términos de contratos de trabajo no rutinarios.

- Seguridad: manipulación o falsificación de productos; reclamaciones de los consumidores que pueden conducir a disputas legales; retiros potenciales de productos del mercado; incidentes de consumidores, productos, mano de obra o seguridad ambiental que podrían tener implicaciones legales.

- Estructuras legales o de gobierno: cambios o problemas relacionados con las estructuras legales o de gobierno a nivel

geográfico o corporativo, tales como cambios en las estructuras de capital o la membresía en un Directorio, presentaciones de empresas públicas y acuerdos/relaciones con accionistas independientes.

- Soborno y corrupción: problemas de soborno o corrupción, que incluyen acusaciones relacionadas o incertidumbre sobre situaciones que pueden tener implicaciones de soborno o corrupción (consulte la Política del Código sobre Antisoborno).

Las personas trabajadoras deben usar su sentido común y juicio en situaciones no expuestas anteriormente: si no están seguros, deben siempre pecar por exceso de precaución y consultar al Grupo Legal.

Prácticas prohibidas

Las personas trabajadoras no deben:

- Hacer nada que el Grupo Legal haya advertido como ilegal o ilícito. Cuando una actividad no es ilegal o ilícita, pero la recomendación legal destaca riesgos importantes para **San Vicente SCA**, como un litigio, no deben proceder sin la autorización expresa de la gerencia de línea.
- Designar a un investigador/a privado sin la aprobación previa de su Director Legal.

Las personas trabajadoras fuera del Grupo Legal no deben:

- Designar, administrar o remover a un asesor legal externo o pagar honorarios legales que sean diferentes a las estructuras de honorarios acordados por el Grupo Legal.

Gestión responsable de riesgos

La gestión de riesgos es una parte integral de la estrategia de **San Vicente SCA** y del logro de los objetivos a largo plazo de la Cooperativa. Nuestro éxito como organización depende de nuestra capacidad para identificar y explotar las oportunidades generadas por nuestro negocio y los mercados en los que opera **San Vicente SCA**.

San Vicente SCA adopta un enfoque integrado para la gestión de riesgos que coloca la evaluación de riesgos y oportunidades en el centro de la agenda del equipo de liderazgo.

San Vicente SCA define los riesgos como acciones o eventos que tienen el potencial de afectar nuestra capacidad para lograr nuestros objetivos.

San Vicente SCA identifica y mitiga los riesgos a la baja, como la pérdida de dinero, reputación o talento, así como los riesgos al alza, como el fracaso en la implementación de la estrategia si no fortalece las acciones de la marca o no crece en los canales en crecimiento.

El enfoque de gestión de riesgos de **San Vicente SCA** está integrado en el curso normal de los negocios con un conjunto de Principios globales de gestión de riesgos con implementación local.

Sus elementos estructurales incluyen:

- Gobernanza de **San Vicente SCA**, estructura organizativa y delegación de autoridad.
- Visión, estrategia y objetivos.
- Código de principios del negocio, Principios del Código y Estándares.
- Riesgo y marcos de control.
- Gestión del desempeño y ejecución de procesos operativos.
- Actividades de cumplimiento y garantía.

Obligaciones

Todos los gerentes y las personas trabajadoras en puestos de mayor jerarquía deben implementar los Principios de gestión de riesgos de **San Vicente SCA** de la siguiente manera:

- Responsabilidad: deben identificar y gestionar los riesgos relacionados con su función.
- Apetito de riesgo: deben determinar el nivel de riesgo, después de la implementación de controles, que están preparados a aceptar para que no ocurra una amenaza importante para el logro de sus objetivos.
- Mitigación de riesgos: deben establecer controles adecuados y asegurarse de que funcionen para cumplir sus objetivos.

Todos los miembros de los equipos de liderazgo deben:

- Asegurarse de que las actividades de gestión de riesgos, como se describe en los marcos de control y riesgo de **San Vicente SCA**, se realicen para sus áreas de responsabilidad.

- Completar un análisis anual integral de riesgos durante el que:
 - Se identifiquen los riesgos comerciales clave de los que son responsables;
 - Se revise cómo se gestionan esos riesgos;
 - Se identifiquen las brechas en su apetito de riesgo deseado.

- Realizar revisiones periódicas y asegurarse de mitigar los riesgos según lo deseen Todos los líderes de proyectos de transformación deben, junto con sus equipos:

- Identificar los riesgos clave asociados con su proyecto para lograr sus objetivos.

- Preparar planes de mitigación de riesgos.

- Revisar el progreso con el grupo de dirección del proyecto.

Innovación responsable

La innovación es fundamental para el éxito empresarial de **San Vicente SCA** y una parte central de nuestra estrategia global. La integridad y la objetividad de nuestra ciencia son una base clave para nuestro enfoque de innovación responsable. La seguridad no es negociable.

San Vicente SCA realiza una investigación e innovación responsable, segura y sostenible, que respeta plenamente las inquietudes de nuestros consumidores y la sociedad. Para cumplir las necesidades de los consumidores, las innovaciones de la Cooperativa se basan en ciencia y tecnología sólidas, y reflejan altos estándares y principios éticos.

San Vicente SCA tiene estándares globales que se aplican a toda investigación e innovación, incluyendo: el diseño seguro y sostenible de nuevos productos, procesos y embalajes; desarrollo de producto y marca; colaboraciones de innovación abierta; y publicación de nuestras investigación y directrices innovadoras.

Obligaciones

Todas las personas trabajadoras que participan en actividades de investigación e innovación deben cumplir con todas las normas relevantes para su área de trabajo, especialmente para:

- Garantizar que los riesgos para la seguridad del consumidor, la seguridad laboral y el medio ambiente se evalúen y gestionen adecuadamente.

- Garantizar las especificaciones apropiadas de materias primas, productos y embalajes.
- Garantizar una gestión eficaz de los riesgos de seguridad del consumidor por alérgicos.
- Garantizar que la investigación en sujetos humanos se realice con los más altos estándares éticos.
- Respetar el compromiso de **San Vicente SCA** de eliminar las pruebas en animales sin comprometer la seguridad del consumidor.
- Garantizar la integridad, robustez, objetividad y transparencia de todas las investigaciones científicas y colaboraciones con socios externos (consulte la Posición de **San Vicente SCA** sobre la ciencia con objetividad e integridad).
- Mantener y poner a disposición los registros de todas las investigaciones, incluidos los protocolos y datos del estudio, y su interpretación y las decisiones tomadas, en el caso de que la Cooperativa interviniera.
- Plantear cualquier inquietud sobre el incumplimiento real o potencial de esta Política del Código con la persona Responsable del Área de Sostenibilidad, o su Socio Comercial relevante en R&D Prácticas prohibidas.

Las personas trabajadoras no deben:

- Realizar presentaciones o publicaciones que no hayan sido aprobadas mediante procedimientos de autorización interna.
- Colaborar con terceros fuera de un marco contractual estructurado y aprobado.

Seguridad de los productos y calidad de los productos

La reputación y el éxito de **San Vicente SCA** se basan en proporcionar productos y servicios seguros de alta calidad que cumplan con todos los estándares y las reglamentaciones aplicables, tanto internas como externas, dentro de la cadena completa de valor.

Todas las personas trabajadoras tienen una función que cumplir para garantizar que los productos y servicios que proporcionamos cumplen o superan las expectativas de nuestros consumidores y clientes.

San Vicente SCA tomará medidas rápidas y oportunas para retirar productos o servicios que no cumplan con nuestros propios altos estándares o aquellos requeridos por el mercado.

Obligaciones

Las personas trabajadoras deben:

- Aplicar procesos efectivos para medir y registrar el desempeño de los productos y los procesos y, cuando sea apropiado, tomar medidas preventivas efectivas, o acciones correctivas, para garantizar a nuestros clientes y consumidores grandes experiencias con la calidad de los productos.
- Informar de forma inmediata y proactiva todas las inquietudes de seguridad o calidad del producto a la persona Responsable del Área de Sostenibilidad.

Prácticas prohibidas

Las personas trabajadoras no deben:

- Producir o distribuir productos, que incluyen ítems promocionales, o servicios de los que tenga conocimiento que pueden impactar de manera adversa en la salud de las personas trabajadoras o los consumidores, poner en peligro a los clientes, o impactar de manera adversa en la reputación de **San Vicente SCA**.
- Tomar decisiones sobre la seguridad del producto o la calidad del producto sin la autoridad o el conocimiento suficiente para hacerlo.
- Responder a los clientes o consumidores sobre la calidad o la seguridad de los productos sin autorización para hacerlo.

Nuestro entorno

Desde **San Vicente SCA**, aspiramos a que nuestra actividad contribuya al desarrollo de una sociedad justa y en equilibrio con los límites del planeta. Por ello, estamos comprometidos con:

- El respeto de los Derechos Humanos y la protección, respeto y mejora del medioambiente, integrando la sostenibilidad en las actividades de nuestro negocio y cadena de valor.
- Minimizar, en la medida de lo posible, nuestro potencial impacto negativo en el entorno a través del establecimiento y revisión periódica de objetivos y el impulso de acciones encaminadas a la preservación del

medioambiente, su restauración, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y del consumo de los recursos naturales y el control del vertido de sustancias potencialmente peligrosas.

- Potenciar el uso de materias primas, dentro de las actividades de la Cooperativa de acuerdo con nuestros compromisos de sostenibilidad, como uno de los elementos clave para el diseño responsable de nuestras prendas.
- Promover el desarrollo sostenible de las comunidades y entornos en los que desarrollamos nuestra actividad a través de, entre otros, el impulso de iniciativas y proyectos voluntarios.
- La colaboración con colectivos y organismos que se relacionan con **San Vicente SCA**, incluyendo empresas proveedoras, clientes, accionistas y socios de negocio.
- Para cumplir estos compromisos, desarrollamos los mecanismos necesarios para que sean conocidos, interiorizados e implementados por nuestra plantilla, informándola y formándola a fin de que pueda identificar los potenciales impactos de sus acciones y decisiones.

Obligaciones

Participa en las acciones de formación y concienciación sobre las iniciativas, objetivos y compromisos de sostenibilidad de **San Vicente SCA** para incorporar criterios de sostenibilidad en las decisiones de tu día a día y fomentar, en la medida de lo posible, la concienciación entre equipos, empresas proveedoras y otros grupos de interés.

Haz un uso eficiente de los recursos que tienes a tu disposición en tu puesto de trabajo, reduciendo la generación de residuos siempre que sea posible.

Si realizas actividades de compra y diseño, conoce las características de las materias primas que utilizas y el desempeño medioambiental de las empresas proveedoras con las que trabajas, y prima la selección de aquellas materias primas preferentes de acuerdo con nuestros compromisos de sostenibilidad.

Para más información consulta:

Política de Responsabilidad Social Empresarial y Sostenibilidad.

Política de Derechos Humanos

Lucha contra la corrupción

La integridad define como nos comportamos, donde sea que estemos. Nos guía para hacer lo correcto para el éxito a largo plazo de **San Vicente SCA**.

Evitando los conflictos de interés.

Antisoborno.

Obsequios y hospitalidad.

Registros precios, reporte y contabilidad.

Protegiendo los activos físicos y financieros y la propiedad intelectual de San Vicente SCA.

Antilavado de dinero.

Evitando los conflictos de interés.

Los conflictos de intereses pueden tener un impacto negativo significativo en la reputación y la eficacia de **San Vicente SCA**, su negocio y sus personas trabajadoras.

Surgen cuando una persona trabajadora permite que sus intereses personales, financieros o no financieros reales, percibidos o potenciales afecten su objetividad al realizar su trabajo en la Cooperativa.

Esta Política del Código establece lo que las personas trabajadoras deben hacer para prevenir y gestionar estas situaciones. Puede surgir un conflicto de intereses, y se requiere divulgación, cuando una persona trabajadora:

- Contrata, dirige o influye en la carga de trabajo, la evaluación del desempeño, el otorgamiento de aprobaciones o la recompensa de una persona con quien tiene una relación personal cercana.
- Acepta o cumple una función de funcionario público, o tiene un familiar o un contacto personal cercano que sea un funcionario público con la capacidad de tomar decisiones que podrían afectar los negocios de **San Vicente SCA**.
- Tiene un interés personal cercano en el negocio de un competidor o de otro tercero relevante para **San Vicente SCA**.

Esto incluye casos en los que las personas trabajadoras, sus familiares o un contacto personal cercano:

- Trabajan o brindan servicios a competidores o a cualquier otro tercero relevante para el negocio de **San Vicente SCA**.
- Mantienen inversiones que no sean fondos de pensiones que cotizan en bolsa, fondos de inversión o seguimiento de índices que representan:
 - Intereses sustanciales en un competidor, entidad controlada o influenciada por el Estado, o cualquier otro tercero relevante para los negocios de **San Vicente SCA** (5% del patrimonio neto de cualquiera de estas entidades).
 - Cualquier interés en un tercero si este o un miembro de su equipo participan en la contratación, supervisión o investigación del desempeño del tercero.

- Permite que sus intereses no financieros, como los valores personales, las creencias, el bienestar y las opiniones políticas, tengan prioridad sobre las expectativas legales y éticas **San Vicente SCA**, lo que afecta su desempeño u objetividad en el trabajo.

Obligaciones

Las personas trabajadoras deben:

- Asegurarse de que **San Vicente SCA** esté en la mejor posición para beneficiarse de posibles oportunidades comerciales
- Seguir el proceso que se describe aquí para divulgar de inmediato un conflicto de intereses real, percibido o potencial a la persona Responsable del Área de Sostenibilidad, quien determinará la mejor manera de manejar la situación en consulta con el Departamento de Recursos Humanos del área de la persona trabajadora.
- Seguir el mismo proceso si están interesados en asumir, a título personal, una dirección propuesta (o equivalente) de otra organización, ya sea comercial o sin fines de lucro, que incluyen en asociaciones comerciales y funciones en organismos públicos. Esta obligación se extiende a los nuevos miembros que ocupan cargos directivos y no los han divulgado como parte del proceso de contratación. Los requisitos de divulgación anteriores excluyen las funciones de los directores de centros escolares, los puestos directivos en grupos deportivos o recreativos de aficionados y los directores de bloques de propiedad/vivienda donde vive una persona trabajadora.
- Obtener la aprobación por escrito del Director Legal y de la persona Responsable del Área de Sostenibilidad, antes de convertirse en director de cualquier empresa que cotice en bolsa.
- Garantizar que los compromisos externos no:
 - Los distraigan de su compromiso y contribución a **San Vicente SCA**.
 - Proporcionen acceso a información comercialmente sensible sobre competidores reales o potenciales de **San Vicente SCA** (*consulte las Políticas del Código sobre Competencia justa e Información de los competidores*).
 - Creen una responsabilidad para **San Vicente SCA**. Las personas trabajadoras deben informar a la otra organización que asume este

puesto de manera personal, sin responsabilidad para **San Vicente SCA** y que no se transfieren los honorarios o beneficios que surgen de su compromiso a la Cooperativa.

Prácticas prohibidas

Las personas trabajadoras no deben:

- Aceptar designaciones, debatir, votar ni participar en cualquier proceso o actividad de toma de decisiones cuando exista o pueda surgir un conflicto de intereses sin obtener la autorización previa de la persona Responsable del Área de Sostenibilidad.
- Tomar o desviar a terceros, cualquier oportunidad de negocio que surja en el curso de su trabajo en **San Vicente SCA** que pueda ser de interés para la Cooperativa.
- Usar indebidamente su puesto en **San Vicente SCA** para promover intereses personales.
- Contratar o trabajar con una persona u organización sin asegurarse de que esté libre de conflictos de intereses con **San Vicente SCA**.
- Contratar los servicios de ex funcionarios públicos sin seguir los Principios de **San Vicente SCA** sobre "puertas giratorias".

Antisoborno

Para respaldar los esfuerzos globales para combatir la corrupción, la mayoría de los países tienen leyes que prohíben el soborno: muchos los aplican "internacionalmente" a los comportamientos más allá de sus fronteras. El incumplimiento de dichas leyes puede tener consecuencias legales y financieras para **San Vicente SCA** y las personas. El trato con funcionarios públicos tiene un riesgo particularmente alto: incluso la aparición de conducta ilegal podría causar un daño significativo a la reputación de **San Vicente SCA**.

El compromiso de **San Vicente SCA** de hacer negocios con integridad requiere estándares globales consistentemente altos: nuestro enfoque de tolerancia cero hacia el soborno y la corrupción se aplica a todas las operaciones de la Cooperativa, independientemente de las prácticas comerciales locales, y prohíbe el soborno público y comercial (por ejemplo, hacia o desde un tercero).

Esta Política del Código cubre lo que las personas trabajadoras deben y no deben hacer para cumplir con los requisitos de **San Vicente SCA**.

Obligaciones

Las personas trabajadoras deben:

- Siempre dejar en claro, internamente y al tratar con terceros; **San Vicente SCA** tiene un enfoque de tolerancia cero frente al soborno y la corrupción y no ofrecerá (directa o indirectamente), pagará, buscará o aceptará un pago, obsequio o favor para influir indebidamente en un resultado comercial.
- Notificar de inmediato a la persona Responsable del Área de Sostenibilidad y al Asesor Legal de la Cooperativa si tienen conocimiento de cualquier pago sugerido o real u otra transacción que pueda violar esta Política de Ética y Transparencia.
- Seguir las políticas y controles de cumplimiento de terceros de **San Vicente SCA** de acuerdo con la Política del Código Política de Abastecimiento y Socios Comerciales Responsables.
- Usar comunicaciones electrónicas o soluciones de gobierno electrónico (en áreas como licencias, adquisiciones, impuestos, protección de marca, etc.) o cualquier otro medio disponible para reducir las interacciones en persona con los funcionarios públicos y los riesgos relacionados con la solicitud de sobornos.

Prácticas prohibidas

Las personas trabajadoras no deben, directa o indirectamente (por ejemplo, a través de proveedores, agentes, distribuidores, consultores, abogados, intermediarios o cualquier otra persona):

- Ofrecer o entregar sobornos o ventajas inapropiadas (que incluyen pagos de facilitación) a ningún funcionario público u otra persona o un tercero que estén destinados, o den la impresión de estar destinados, a influir en las decisiones de una persona sobre **San Vicente SCA**.
- Solicitar o recibir sobornos o ventajas indebidas de cualquier tercero, que estén destinados o den la impresión de que pueden estar destinados a influir en las decisiones de **San Vicente SCA** sobre ese tercero.

En situaciones excepcionales donde las personas trabajadoras no pueden escapar de una amenaza inminente a su vida, libertad o daño físico sin cumplir con una demanda de pago, dicho pago puede hacerse, pero las personas involucradas

deben informar de inmediato todos los detalles a la persona Responsable del Área de Sostenibilidad y al Asesor Legal de la Cooperativa.

El objetivo es garantizar que el asunto pueda investigarse a fondo, que se mantengan los registros financieros necesarios y que se tomen medidas adicionales cuando corresponda (*consulte también la Política general de control y gestión de riesgos*).

Obsequios y hospitalidad

Todas las relaciones de **San Vicente SCA** deben reflejar su compromiso continuo de hacer negocios con integridad. La hospitalidad puede desempeñar un papel positivo en el desarrollo de relaciones con clientes, proveedores y otros terceros.

Del mismo modo, en ocasiones es apropiado ofrecer obsequios razonables, por ej., en el contexto de eventos promocionales o lanzamientos de productos. Sin embargo, como aceptar o recibir obsequios y hospitalidad puede estar abierto al abuso o generar conflictos de intereses reales o percibidos, esto debe ocurrir con moderación y siempre ser legítimo y proporcionado en el contexto de las actividades comerciales de **San Vicente SCA**.

Esta Política del Código establece las responsabilidades de todas las personas trabajadoras en relación con los obsequios y la hospitalidad. Deja en claro qué formas de obsequios y hospitalidad siempre están prohibidas. También explica en qué circunstancias se pueden entregar o recibir legítimamente obsequios u hospitalidad.

Obligaciones

Las personas trabajadoras deben:

- Aplicar esta Política del Código de buena fe para asegurar que los obsequios y hospitalidad nunca se consideren excesivos, transfieran una ventaja inapropiada o creen un conflicto de intereses real o percibido (*consulte las Política contra la corrupción y el fraude, así como todas las políticas de la Cooperativa que forman parte del Sistema de Gobernanza y Sostenibilidad*).
- Familiarizarse y observar los límites monetarios locales que **San Vicente SCA** ha establecido por separado para obsequios y hospitalidad, a menos que estén exentos de acuerdo con esta Política del Código.

Obsequios

Las personas trabajadoras deben:

- Asegurarse de que los obsequios ofrecidos o recibidos no excedan los límites monetarios locales para obsequios, sean únicos o de naturaleza irregular y siempre cumplan con la Política del Código sobre todo ***Evitando los conflictos de intereses***. Aunque las personas trabajadoras no están obligados a registrar dichos obsequios de manera centralizada, deben mantener sus propios registros para su inspección. Todas las excepciones requieren autorización previa de la persona Responsable del Área de Sostenibilidad.
- Asegurarse de que se si les ofrecen un obsequio que exceda los límites monetarios locales para obsequios, deben rechazarlo de forma educada y explicar las reglas de **San Vicente SCA**. En situaciones excepcionales donde tales obsequios tienen que ser aceptados para evitar causar un delito grave, o las circunstancias realmente impiden su devolución, todas las personas trabajadoras deben:
 - Obtener autorización de la persona Responsable del Área de Sostenibilidad. ; y
 - Cuando sea apropiado, tomar medidas para que el obsequio se done a organizaciones benéficas.
- Garantizar que todos los obsequios de las personas trabajadoras que constituyan materiales de mercadeo de la marca **Puerta de las Villas** sean legítimos y proporcionados.

Hospitalidad

Las personas trabajadoras deben:

- Garantizar de que la hospitalidad solo se ofrezca o acepte si:
 - Existe un interés comercial legítimo para hacerlo.
 - Su valor no excede los límites monetarios locales para hospitalidad, y
 - Tiene la forma de una comida organizada localmente, asistencia o participación en una ocasión organizada de "trabajo en equipo", evento cultural o deportivo local, ceremonia de premios de la industria local, visita al sitio de negocios o actividad responsable similar.
 - Los contactos comerciales habituales de **San Vicente SCA** y otras partes están físicamente presentes.

Las personas trabajadoras no tienen la obligación de registrar dicha hospitalidad de manera centralizada, pero deben mantener sus propios registros para

inspección y garantizar que los gastos asociados con cualquier hospitalidad brindada por, o en nombre de, **San Vicente SCA** se aprueben utilizando los sistemas estándar de procesamiento y liquidación de gastos locales de la Cooperativa. En circunstancias excepcionales donde las personas trabajadoras buscan ofrecer o aceptar hospitalidad por encima de los límites monetarios locales para la hospitalidad, deben:

- Verificar que la persona Responsable del Área de Sostenibilidad respalde la propuesta.
- Obtener autorización de la persona Responsable del Área de Sostenibilidad.
- Una vez que se reciba la aprobación, solicite al tercero que confirme que la oferta o aceptación de dicha hospitalidad también cumple con sus regalos equivalentes y su política de hospitalidad.

En otras circunstancias en las que se ofrezca o solicite a las personas trabajadoras hospitalidad que exceda los límites monetarios locales relevantes para la hospitalidad, deben rechazarla con cortesía y mencionar esta Política del Código.

Prácticas prohibidas

Todas las personas trabajadoras no deben:

- Discutir, ofrecer ni recibir obsequios ni actividad de hospitalidad que involucre a funcionarios públicos o sus familiares sin la autorización previa de la persona Responsable del Área de Sostenibilidad.
- Ofrecer o aceptar obsequios u hospitalidad, o cualquier otro favor que tenga la intención o pueda parecer que influye en las decisiones comerciales o crea una obligación de hacer algo a cambio.
- Ofrecer o aceptar cualquier obsequio en efectivo o equivalente en efectivo, como boletos de lotería, certificados de regalo, cupones, préstamos, garantías o cualquier otro otorgamiento de crédito, acciones u opciones.
- Ofrecer o aceptar cualquier hospitalidad que implique una estancia o un viaje al extranjero sin autorización previa por escrito de la persona Responsable del Área de Sostenibilidad.
- Ofrecer o aceptar cualquier hospitalidad que no sea consistente con la Política del Código de Respeto, dignidad y trato justo, o que pueda ser ofensiva según las normas y costumbres locales.

Todas las autorizaciones de la persona Responsable del Área de Sostenibilidad mencionadas en esta Política del Código debe obtenerse conforme al proceso para la divulgación de obsequios y hospitalidad.

Registros precisos, reportes y contabilidad

Los informes financieros y otra información que, **San Vicente SCA** mantiene internamente y la información financiera que proporciona para los accionistas, los reguladores y otras partes interesadas deben ser precisos y completos.

Nuestros registros proporcionan información valiosa para el negocio y evidencia de nuestras acciones, decisiones y obligaciones. Deben existir procedimientos y procesos para garantizar que las transacciones subyacentes estén debidamente autorizadas y registradas con precisión. Si no se registran las transacciones con precisión, o en caso de falsificación o creación de información engañosa, o si se intenta influir en otras personas para que lo hagan, podría constituir fraude y resultar en multas o sanciones para las personas trabajadoras o para **San Vicente SCA**.

Esta Política del Código establece lo que deben hacer todas las personas trabajadoras para garantizar la precisión de nuestros registros comerciales e información financiera.

Obligaciones

Las personas trabajadoras deben:

- Registrar todas las transacciones de manera precisa, completa y rápida.
- Realizar solamente transacciones, como comprar, vender o transferir bienes/activos, para los cuales están autorizados.
- Garantizar que las transacciones que aprueben sean legítimas y estén basadas en documentación válida.
- Informar a su a la persona Responsable del Área de Sostenibilidad y a la persona responsable de Finanzas, de potenciales fraudes, o arreglos que faciliten la evasión de impuestos, u otras representaciones inadecuadas de la contabilidad u otra información, o si se ha pagado un "pago facilitador" para evitar daños físicos o debido a un error de juicio.
- Donde se indique en el contexto de una retención legal, conservar los registros de acuerdo con el Estándar de retención de datos de **San Vicente SCA**, o más tiempo si así lo requieren las leyes/reglamentaciones locales.

- Conservar los registros que puedan ser relevantes para cualquier auditoría, litigio o investigación reglamentaria en curso, incluso si exceden el período de retención normal si se les indica que lo hagan.
- Cooperar de manera completa, abierta y honesta con auditores internos/externos, autoridades fiscales y otros reguladores
- Asegurarse de conocer toda la información relevante para su trabajo.

Las personas trabajadoras que son **responsables de informar la información financiera y otra información comercial** deben:

- Cumplir con todas las leyes aplicables, por ejemplo, las relativas a los estados financieros, impuestos y requisitos ambientales.
- Observar todos los reglamentos y normas correspondientes a informes externos (como: las normas internacionales y nacionales de contabilidad, las reglas y las normas de cotización en bolsa, las reglas del regulador financiero, los requisitos de salud y de seguridad, los códigos de gobierno corporativo y los estándares regulatorios).
- Observar el Manual de contabilidad de **San Vicente SCA**, que informa las instrucciones y los cronogramas, las normas de información y las definiciones de información.

Las personas trabajadoras **que trabajan en contabilidad** deben:

- Verificar que las ventas, las ganancias, los activos y las obligaciones se registren en el período correcto.
- Documentar adecuadamente los supuestos que sustentan los registros contables, especialmente aquellos relacionados con provisiones, asientos en el diario y pasivos contingentes, incluyendo impuestos.

Los **Jefes de los Grupos de Mercado/País, Directores y Controladores de Finanzas** deben completar Declaraciones de Informes Financieros trimestrales y anuales de acuerdo con las instrucciones emitidas por **San Vicente SCA**

Prácticas prohibidas

Las personas trabajadoras no deben:

- Hacer cualquier cosa para aumentar o transferir ventas o ganancias entre períodos de informes.

- Crear, mantener u solicitar a terceros que generen o mantengan cuentas, fondos o activos no divulgados o no registrados.
- Ocultar, alterar o falsificar registros, cuentas y documentos de la Cooperativa.

Protegiendo los activos físicos y financieros y la propiedad intelectual de San Vicente S.C.A.

Las personas trabajadoras son responsables de garantizar que los activos de **San Vicente SCA** estén protegidos. Para obtener información sobre la protección de otros tipos de activos, consulte las Políticas del Código sobre Salud y seguridad ocupacional y Protegiendo la información de **San Vicente SCA**. Esta Política del Código cubre la protección de los activos y bienes físicos, y los activos financieros y la propiedad intelectual.

Obligaciones

Activos/bienes físicos

Las personas trabajadoras deben:

- Tener cuidado de asegurarse de que todos los activos y bienes físicos de **San Vicente SCA** con los que entran en contacto mientras trabajan no estén dañados, utilizados incorrectamente o desperdiciados. Los activos y bienes físicos incluyen equipos de fabricación y laboratorio, productos o componentes de **San Vicente SCA**, edificios, computadoras, maquinaria y vehículos motorizados, así como todo lo que se considera inmovilizado tangible e intangible de la compañía.

El responsable de cada área de **San Vicente SCA** debe:

- Identificar riesgos posibles de actividades y servicios en el sitio.
- Evaluar el riesgo de daño de los activos de la planta causado por tales peligros y de cualquier interrupción comercial o responsabilidad que podría surgir.
- Tomar medidas para reducir los riesgos identificados a un nivel aceptable.

Activos financieros

Las personas trabajadoras deben:

- Proteger los activos financieros de **San Vicente SCA**, como el dinero en efectivo, cuentas bancarias y tarjetas de crédito, protegiéndolos contra el uso indebido, pérdida, fraude o robo.

- Solo autorizar compromisos, gastos, préstamos u otras transacciones financieras de acuerdo con su función según lo especificado en los cronogramas de las autoridades financieras o de tesorería locales, regionales o globales.
- Cumplir con los estándares relevantes de **San Vicente SCA** al participar en contratos de cobertura o transacciones.

Propiedad intelectual

Las personas trabajadoras deben:

- Informar al Departamento Legal cualquier producto sospechoso falsificado o cualquier producto, embalaje, comunicación o práctica de mercadeo que se sospeche que infringe nuestros derechos de autor, marcas comerciales, patentes, derechos de diseño, nombres de dominio u otros derechos de propiedad intelectual.
- Asegurarse de que se hayan realizado todas las verificaciones y presentaciones necesarias con respecto a patentes, diseños y marcas registradas u otros derechos de propiedad intelectual, al investigar, desarrollar o prepararse para lanzar nuevas marcas, sub-marcas, servicios, diseños, invenciones, comunicación, publicidad y materiales promocionales y todo lo que incluye propiedad intelectual.
- Garantizar que exista un contrato con cláusulas apropiadas para proteger los derechos de propiedad intelectual de **San Vicente SCA** y garantizar la libertad de uso de los resultados al realizar un trabajo de colaboración con terceros

Prácticas prohibidas

Las personas trabajadoras no deben:

- Retirar los activos o bienes físicos de **San Vicente SCA** de las instalaciones de la compañía sin permiso o usarlos con fines inadecuados.
- Infringir conscientemente las patentes válidas, los derechos de diseño, las marcas registradas, los derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual de terceros.

Antilavado de dinero

Para proteger la reputación de **San Vicente SCA** y evitar la responsabilidad penal, es importante no asociarse, aunque sea de forma inocente, con las actividades criminales de otras personas.

En particular, **San Vicente SCA** y todas sus personas trabajadoras deben asegurarse de que la Cooperativa no reciba los ingresos de actividades criminales, ya que esto puede constituir el delito de lavado de dinero. Esta Política del Código establece los pasos esenciales que las personas trabajadoras deben tomar para evitar verse implicados en el lavado de dinero.

Obligaciones

Las personas trabajadoras deben:

- Informar de inmediato a su Asesor Legal de la Cooperativa si tiene alguna sospecha sobre una actividad real o potencial de lavado de dinero.
- Prestar atención a las señales de advertencia de lavado de dinero, como:

Solicitudes del proveedor para:

- Pagar fondos a una cuenta bancaria a nombre de un tercero diferente o fuera su país de operaciones.
- Recibir pagos de una manera fuera de los términos normales del
- Dividir pagos entre varias cuentas bancarias.
- Pagar de más.

Pagos de los clientes a San Vicente SCA:

- Desde múltiples cuentas bancarias.
- De cuentas bancarias en el extranjero cuando no es un cliente extranjero.
- Entregados en efectivo cuando normalmente se realizan con cheque o electrónicamente.
- Recibidos de otros terceros.
- Realizados por adelantado, cuando no es parte de los términos comerciales habituales.

Personas trabajadoras **involucrados en la contratación o en el trabajo con terceros, como nuevos proveedores, clientes y distribuidores** deben:

- Asegurarse de que los terceros en cuestión se sometan a inspecciones para evaluar su identidad y legitimidad antes de firmar contratos o realizar transacciones. Varios factores determinarán las formas y niveles apropiados de inspección.
- Determinar, con la orientación de la persona Responsable del Área de Sostenibilidad y el Asesor Legal de la Cooperativa, qué herramientas y procesos deben usarse para facilitar la inspección y el registro adecuados

(consulte la Política de Política de Abastecimiento y Socios Comerciales Responsables).

- Considerar cuidadosamente, cuando sea necesario en consulta con la persona Responsable del Área de Sostenibilidad y Asesor Legal de la Cooperativa, los resultados de la evaluación antes de decidir si hacer negocios con el tercero.

Los gerentes de finanzas que apoyan la gestión de la cadena de suministro y el desarrollo del cliente deben supervisar o revisar regularmente a los proveedores, clientes y otros proveedores de servicios externos para identificar la actividad comercial o la administración que podría indicar que se está produciendo lavado de dinero.

Prácticas prohibidas

Las personas trabajadoras no deben:

- Asumir simplemente que ya se han realizado evaluaciones relevantes de terceros: no verificar o actualizar las evaluaciones periódicamente puede poner en riesgo a **San Vicente SCA** y sus personas trabajadoras.

Respetar a las personas

Las personas deben ser tratadas con dignidad, honestidad y justicia. **San Vicente SCA** y sus personas trabajadoras celebran la diversidad de las personas y respetan a las personas por lo que son y lo que aportan. **San Vicente SCA** quiere fomentar entornos de trabajo que sean justos y seguros, donde se respeten los derechos y todos puedan alcanzar su máximo potencial.

Salud y seguridad ocupacional.

Respeto y dignidad de trato.

Condiciones Laborales Adecuadas.

Desarrollo profesional.

Diversidad, Inclusión, Igualdad de Oportunidades y No Discriminación.

Prevención del acoso.

Salud y seguridad ocupacional

San Vicente SCA está comprometida a brindar condiciones de trabajo saludables y seguras. Nos aseguramos de que se cumplen todas las leyes y reglamentaciones aplicables y tiene como objetivo mejorar continuamente el desempeño en salud y seguridad. Todas las personas que conforman la Cooperativa tienen una función que desempeñar. Los gerentes son responsables de asignar e implementar la seguridad y salud ocupacional de sus dependientes directos y de los terceros bajo su dirección. Como condición de nuestro empleo, todos tenemos el deber de trabajar de forma segura. Esta Política del Código describe nuestras responsabilidades individuales y compartidas por la salud y la seguridad.

Obligaciones

Las personas trabajadoras deben:

- Trabajar y comportarse de manera segura.
- Cumplir con los procedimientos e instrucciones de salud y seguridad correspondientes a su trabajo o sobre los que recibieron una capacitación o notificación.
- Respaldar a los líderes de los equipos para garantizar que todas las personas con las que trabajan, incluidos los contratistas y visitantes, estén familiarizados y sigan los procedimientos e instrucciones de salud y seguridad aplicables.
- Solamente realizar trabajos para los que están capacitados, médicamente aptos, sean competentes, tengan un nivel suficiente de descanso y alerta.
- Asegurarse de saber qué hacer si ocurre una emergencia en su lugar de trabajo/en el camino o en un lugar que están visitando.
- Informar rápidamente a la gerencia local o responsables de área de **San Vicente SCA** sobre cualquier accidente, lesión, enfermedad, condición insegura o no saludable, incidente, derrame o desecho de materiales en el medio ambiente, que ocurra o que pueda ocurrir, para que se puedan tomar medidas para corregir, prevenir o controlar esas condiciones de inmediato.

Todos los líderes de equipo de **San Vicente SCA** tienen la responsabilidad operativa general sobre la salud y la seguridad en su sitio y deben:

- Establecer y mantener un sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo adecuado para sus sitios y sus equipos, incluido el nombramiento

de comités, gerentes, expertos competentes y un sistema para recopilar las inquietudes/aportes de las personas trabajadoras.

- Identificar riesgos para la salud y seguridad, y gestionar/controlar los riesgos que surjan de su equipo y las operaciones rutinarias y planificadas, actividades y servicios del sitio.
- Revisar de manera regular y cumplir con todas las normas locales de salud y seguridad que sean aplicables, incluidos los requisitos obligatorios de **San Vicente SCA**.
- Desarrollar objetivos de mejora de salud y seguridad específicos del sitio y de su función y supervisar el desempeño, incluida una revisión anual de la efectividad e idoneidad del sistema de la gerencia
- Informar los indicadores clave de desempeño (KPI) a través del sistema de informe de Salud, Seguridad y Ambiente de la Cooperativa.
- Informar todos los incidentes, accidentes y cuasi accidentes de acuerdo con los requisitos de informe, que incluyen una investigación detallada, seguimiento y comunicación de las lecciones aprendidas.
- Mantener, comunicar y evaluar los planes de emergencia del sitio y de su función.
- Asegurar que todas las personas trabajadoras, contratistas y visitantes reciban información y capacitación sobre salud y seguridad que corresponda con sus funciones y actividades.

Prácticas prohibidas

Las personas trabajadoras no deben:

- Realizar trabajos o actividades relacionadas, como conducir, cuando se encuentran bajo los efectos del alcohol o de estupefacientes o tomando medicamentos.
- Continuar con cualquier trabajo que se convierta en inseguro o no saludable.
- Suponer que alguien denunciará un riesgo o inquietud.

Respeto y dignidad de trato.

Los negocios solo pueden florecer en sociedades donde se respeten, observen y ejerzan los derechos humanos. **San Vicente SCA** reconoce que cada empresa tiene la responsabilidad de respetar los derechos humanos y la capacidad de contribuir a impactos positivos en los derechos humanos. Existe un argumento comercial y moral para garantizar que los derechos humanos se respeten en las operaciones y la cadena de valor de la Cooperativa.

San Vicente SCA se compromete a garantizar que todas las personas trabajadoras trabajen en un entorno que promueva la diversidad y donde exista confianza mutua, respeto por los derechos humanos e igualdad de oportunidades, y sin discriminación o victimización ilegal. Esta Política del Código establece lo que las personas trabajadoras deben hacer para garantizar que todos los lugares de trabajo mantengan dicho entorno.

Obligaciones

Todas las personas trabajadoras deben:

- Respetar la dignidad y los derechos humanos de los colegas y todas las demás personas con quienes interactúan como parte de sus trabajos.
- Tratar a todos de manera justa y equitativa, sin discriminación por motivos de raza, edad, rol, género, identidad de género, color, religión, país de origen, orientación sexual, estado civil, dependientes, discapacidad, clase social u opiniones políticas.

Esto incluye la consideración de reclutamiento, despido, ascenso, recompensa y beneficios, capacitación o jubilación que debe basarse en el mérito.

Las personas responsables de área deben:

- Asegurarse de que el trabajo de todas las personas trabajadoras se realice sobre la base de términos de empleo libremente acordados y documentados, que las personas trabajadoras relevantes y otras personas que trabajan para **San Vicente SCA** puedan entender claramente y que estén disponibles.

- Asegurarse de que todas las personas trabajadoras hayan obtenido empleo con **San Vicente SCA** sin que la personas haya pagado una tarifa de reclutamiento o un costo relacionado directa o indirectamente, según las normas de la Organización Internacional del Trabajo.
- Asegurarse de que todas las personas trabajadoras reciban salarios justos, incluido un paquete de remuneración total que cumpla o supere los estándares mínimos legales o los estándares vigentes de la industria, y que los términos de remuneración establecidos por los convenios colectivos legalmente vinculantes se implementen y cumplan. Además de las deducciones legalmente obligatorias, todas las demás deducciones de salarios requieren el consentimiento expreso y por escrito de la persona trabajadora.
- Respetar los derechos de las personas trabajadoras para formar y unirse a un sindicato legalmente reconocido de su elección o cualquier otro organismo que represente sus intereses colectivos, y establecer un diálogo constructivo y negociar de buena fe con los sindicatos u organismos representativos sobre las condiciones de empleo, las relaciones de gestión laboral y asuntos de inquietud mutua, en la medida de lo posible teniendo en cuenta las leyes nacionales.
- Cumplir con los requisitos legales locales en relación con las personas trabajadoras a corto plazo, eventuales o de agencia.
- Mantener un sistema claro y transparente de comunicación de las personas trabajadoras de la Cooperativa y la dirección que permite a las personas trabajadoras consultar y tener un diálogo eficaz con la dirección.
- Proporcionar procedimientos de transparencia, equidad y confidencialidad para que las personas trabajadoras planteen inquietudes relevantes. Estos procedimientos deben permitir a las personas trabajadoras discutir cualquier situación en la que crean que han sido discriminados o tratados injustamente o sin respeto o dignidad.

Prácticas prohibidas

Todas las personas trabajadoras no deben:

- Adoptar cualquier comportamiento directo que sea ofensivo, intimidante, malicioso o insultante. Esto incluye cualquier forma de acoso sexual u otro tipo de acoso u hostigamiento, ya sea individual o colectivo y por motivos de raza, edad, rol, género, identidad de género, color, religión, país de origen, orientación sexual, estado civil, dependientes, discapacidad, social, puntos de vista políticos o de clase.
- Adoptar cualquier comportamiento indirecto que pueda interpretarse como acoso sexual u otro acoso u hostigamiento, como hacer bromas o insultos ofensivos o sexualmente explícitos, mostrar, enviar por correo electrónico, enviar mensajes de texto o distribuir material ofensivo o material de naturaleza sexualmente explícita, usar indebidamente información personal, crear un ambiente hostil o intimidante, aislar o no cooperar con un colega, o difundir rumores maliciosos o insultantes.
- Trabajar más que las horas regulares y de tiempo extra permitidas por las leyes del país donde trabajan. Todas las horas extras deben ser voluntarias.

Los responsables de Área no deben:

- Usar, o permitir que se use, mano de obra forzada u obligatoria o trata de personas. Tenemos tolerancia cero por el trabajo forzado.
- Usar trabajo infantil, es decir, personas menores de 16 años o menores de la edad mínima legal de trabajo local o en edad escolar obligatoria, lo que sea mayor.
- Cuando se emplean trabajadores jóvenes (en la medida en que se permitan esquemas de experiencia laboral a corto plazo y trabajos que formen parte de un programa educativo), exigirles o permitirles realizar un trabajo que sea mental, físico, social o moralmente peligroso o que interfiera con su escolaridad privándolos de la oportunidad de asistir a la escuela.

Condiciones Laborales Adecuadas

En las relaciones con nuestras personas en **San Vicente SCA** nos comprometemos con:

- El respeto por la edad mínima de contratación, con el compromiso de no contratar a nadie que no tenga la edad mínima para trabajar que establezca la normativa aplicable. No se contratará a nadie menor de 16 años, salvo que no hacerlo suponga un incumplimiento de la normativa local de aplicación.
- El pago de retribuciones adecuadas a las funciones desempeñadas y tiempo trabajado, siempre conformes con la legislación y convenios aplicables y que fomenten el desarrollo de los equipos.
- El cumplimiento de las normativas y los convenios colectivos aplicables en relación con la duración máxima de la jornada laboral, así como lo dispuesto en el Convenio sobre las horas de trabajo de la Organización Internacional del Trabajo. Las horas extraordinarias deberán ser, en todo caso, voluntarias y retribuidas de conformidad con la normativa aplicable.
- Garantizar el derecho de todas las personas trabajadoras - independientemente del ámbito donde desarrollen su actividad y siempre de acuerdo y donde así lo permita la normativa local- a afiliarse, asociarse y/o crear el sindicato de su elección, así como a, donde así lo permita la normativa local, la negociación colectiva para la determinación de sus condiciones de trabajo, sin que su condición de afiliado a un sindicato o a su actividad en él pueda afectar a la contratación de una persona, a la conservación de su puesto de trabajo o al normal desarrollo de su carrera profesional en la Cooperativa.
- Respetar el derecho de los sindicatos y representantes de la plantilla a representarla y a negociar colectivamente las condiciones de trabajo que le afecten, cumpliendo en todo caso con la normativa local, garantizando el acceso sindical a los centros de trabajo -sin interferir con la correcta prestación de servicios de las personas trabajadoras- con el fin de llevar a cabo sus funciones de representación de forma efectiva.
- El rechazo de cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio.
- Potenciar medidas para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

Obligaciones

- Tener presentes e incorporar en la toma de decisiones del día a día los compromisos adquiridos por la Cooperativa para asegurar la existencia de unas condiciones laborales adecuadas.
- Si tienes conocimiento de un incumplimiento que afecte a dichos compromisos, puedes notificarlo directamente a tu responsable, al Departamento de Recursos Humanos o al Canal Ético o, en su caso, a través de otro medio análogo puesto a disposición por la Cooperativa a tal efecto.

Para más información consulta: Política de Derechos Humanos.

Desarrollo profesional

Como **San Vicente SCA**, tenemos el convencimiento de que las personas son el elemento clave y que es fundamental ofrecerles oportunidades de aprendizaje y crecimiento para que continúen siendo el motor de nuestro avance. Este compromiso consiste en:

- Potenciar oportunidades de desarrollo y formación que permitan contribuir al crecimiento de nuestros equipos.
- Apostar por el talento interno, priorizando el desarrollo de nuestros equipos y, en la medida de lo posible, la promoción interna.
- Crear entornos laborales de calidad, estables, estimulantes y seguros.
- Favorecer la comunicación abierta y continua, así como el trabajo en entornos colaborativos.

Obligaciones

- Recuerda que, además de poder consultarlo con el Departamento de Recursos Humanos, tienes a tu disposición en el área de Sostenibilidad de la Cooperativa toda la información sobre las oportunidades de formación y desarrollo.
- Ten presente que debes completar todos los cursos de formación obligatorios que se te asignen.

Diversidad, Inclusión, Igualdad de Oportunidades y No Discriminación

En **San Vicente SCA** diseñamos oportunidades para todas las personas, creando entornos diversos e inclusivos como clave para ser una Cooperativa más competitiva, creativa e innovadora. Abogamos por una cultura empresarial que fomenta el respeto y la igualdad, y que permite a cada miembro del equipo aportar sus perspectivas y experiencias únicas.

Por ello, promovemos la igualdad de oportunidades y mantenemos una política de tolerancia cero frente a todo tipo de discriminación, particularmente por razón de sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual, raza, etnia, religión, edad, nacionalidad, estado civil y discapacidad, entre otras características.

Estos principios guían y están presentes en todas las áreas de actuación de nuestro negocio, particularmente en materias relacionadas con la gestión de personas: plantilla, clientes, empresas proveedoras, contratistas, personas candidatas y quienes trabajan en nuestra cadena de suministro.

Obligaciones

- Trata a todas las personas con respeto, dignidad y de manera justa en el desarrollo de tu actividad profesional, con independencia de su rol o posición dentro o fuera de la Cooperativa.
- Impulsa la creación de entornos profesionales en los que se fomente la igualdad de oportunidades, para que cada persona tenga posibilidades de desarrollarse y lograr sus objetivos.
- Toma parte activa de la cultura colaborativa y el trabajo en equipo que promueve **San Vicente SCA**.
- Ten presente que trabajamos en equipos diversos, formados por personas que pueden tener sensibilidades y necesidades distintas a las tuyas. Utiliza la empatía y una comunicación abierta y respetuosa como forma de relacionarte con otras personas y entrar en contacto con ideas y perspectivas diferentes.
- Si tienes conocimiento de cualquier situación de discriminación o no respetuosa con los principios de igualdad, diversidad e inclusión puedes comunicarlo a tu responsable, al Departamento de Recursos Humanos o a través del Canal Ético.

Para más información consulta: Política de Diversidad e Inclusión y de prevención del acoso.

Prevención del acoso

Tenemos una política de tolerancia cero con cualquier forma de violencia, acoso y/o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.

Estos comportamientos son contrarios a nuestros valores y no tienen cabida en nuestra forma de trabajar.

Obligaciones

- Recuerda que está prohibida cualquier forma de acoso, abuso y violencia, así como cualquier otra conducta que pudiera generar situaciones intimidatorias, ofensivas u hostiles respecto de cualquier persona o grupo de interés con el que nos relacionamos.
- Si tienes dudas sobre qué puede consistir alguno de los mencionados comportamientos o si presencias, sufres o tienes conocimientos de este tipo de conductas puedes contactar con tu responsable, el Departamento de Recursos Humanos o directamente a través del Canal Ético u otro medio análogo puesto a disposición por la Cooperativa a tal efecto.

Para más información consulta: Política de Prevención del Acoso Sexual y por razón de género y colectivo LGTBI+ y Política de diversidad e inclusión y de prevención del acoso.

Protección de la información

La información es esencial para nuestro éxito: alimenta nuestra investigación, nos mantiene en contacto con las necesidades de los clientes y nos ayuda a trabajar juntos de forma eficiente. Si no se utiliza de forma adecuada, la información puede causar un daño considerable a nuestro negocio.

Protegiendo la información de San Vicente SCA.

Previniendo la información privilegiada.

Información sobre competidores.

Datos personales y privacidad.

Uso de la tecnología de la información.

Ética digital.

Protegiendo la información de San Vicente SCA.

La información es uno de los activos más valiosos de **San Vicente SCA**: la Cooperativa se compromete a salvaguardar y proteger nuestra información y toda la información que se nos confíe.

En **San Vicente SCA**, la información se almacena en diferentes formatos, entre los que se incluyen en papel, documentos electrónicos o en aplicaciones y sistemas de TI. Nuestros requisitos de proteger la información se aplican a todos los formatos.

La Cooperativa posee estándares de clasificación y gestión de la información que indican cómo se debe clasificar, gestionar y proteger la información en **San Vicente SCA**.

Obligaciones

Al gestionar la información de la Cooperativa, todas las personas trabajadoras deben:

- Comprender la naturaleza y clasificación de la información, como se define en el Estándar de clasificación de información; comprender y cumplir con los requisitos de manejo detallados en el Estándar de gestión de información; y asumir responsabilidad personal por el uso adecuado, circulación, retención, protección y desecho de la información de **San Vicente SCA**.
- Solo distribuir o compartir la información de **San Vicente SCA** de acuerdo con la necesidad de conocerla, asegurándonos de que solo las personas trabajadoras u otras personas que trabajen para la Cooperativa, o terceros autorizados con una necesidad comercial auténtica tengan acceso a la información.
- Tener cuidado de no divulgar la información en lugares públicos y tomar todos los pasos necesarios para proteger la información en los documentos y en dispositivos de IT fuera del lugar de trabajo;
- Cumplir con el uso apropiado de la tecnología de la información de **San Vicente SCA** y solo compartir la información de la Cooperativa usando tecnología de la información aprobada por la Cooperativa de acuerdo con la Política del Código sobre Uso de tecnología de la información.
- Reportar los eventos que usted sospeche que pueda impactar la seguridad de la información de **San Vicente SCA** a través de los procedimientos de reporte de Cyber Seguridad. Por ejemplo, compartir

información con alguien que no está autorizado para conocerla; si usted ha recibido o respondido a un correo, mensaje de texto, llamada, mensaje instantáneo, o "Multi Factor Authenticator - MFA", que sea sospechoso; o cualquier otra situación relevante.

Prácticas prohibidas

Todas las personas trabajadoras no deben:

- Divulgar la información de **San Vicente SCA** externamente a terceros a menos que esté de acuerdo con los estándares de clasificación de información y gestión de Información de la Cooperativa.
- Usar la información de **San Vicente SCA** para fines que no sean un propósito comercial legítimo o según lo requiera la ley. Los datos personales relacionados con las personas trabajadoras, consumidores y otras personas están sujetos a leyes y reglamentaciones específicas en la mayoría de los países y requieren un manejo especial.

Puede encontrar información adicional relacionada con los requisitos de clasificación y protección de los datos personales y sensibles en la Política del Código sobre Datos personales y privacidad. En caso de duda sobre cómo manejar la información de **San Vicente SCA**, restringida o no, las personas trabajadoras deben solicitar asesoría a su responsable de Área, Oficial de la Seguridad de la Información de Negocios y/o del equipo Legal Local.

La información que generamos y utilizamos, tanto propia como de terceras personas, constituye un elemento esencial para la Cooperativa, por lo que tenemos la responsabilidad de hacer un uso y una gestión responsable de la misma.

Previendo la información privilegiada

El Consejo Rector supervisa que **San Vicente SCA** tenga los procedimientos necesarios para garantizar que la Cooperativa cumpla con las leyes y reglamentaciones sobre información privilegiada aplicables (*consulte Política de comunicación corporativa de **San Vicente SCA** y Política general de control y gestión de riesgos*).

Esta Política del Código explica qué es el uso de información privilegiada, cómo las personas trabajadoras pueden estar seguros de no involucrarse en ella y qué hacer si descubren que la información privilegiada está siendo utilizada indebidamente.

Esta Política del Código explica qué es el uso de información privilegiada, cómo las personas trabajadoras pueden estar seguros de no involucrarse en ella y qué hacer si descubren que la información privilegiada está siendo utilizada indebidamente. Negociar o alentar a otras personas a negociar en base a información privilegiada, o entregarla a partes no autorizadas, es un delito en muchos países: una violación de las leyes aplicables puede dar lugar a multas o prisión.

Algunos ejemplos de información privilegiada incluyen lo siguiente:

- Resultados de negocios o pronósticos para toda la empresa o para una de nuestras filiales
- Un producto nuevo importante, reclamo de producto o incidente/problema del producto.
- Una adquisición, fusión o venta.
- Un proyecto importante de reestructuración.
- Desarrollos importantes en casos de litigios o en tratos con reguladores o gobiernos.
- Revisiones en la política de dividendos.
- Cambios en los directores ejecutivos.

Personas con acceso a información privilegiada de San Vicente SCA.

San Vicente SCA mantiene un listado de personas con acceso a información privilegiada que incluyen a todas las personas trabajadoras y asesores externos que tienen acceso autorizado a la información privilegiada de la Cooperativa (las personas recibirán una notificación del Departamento de Corporate Secretaries si tienen el estado de “persona con acceso a información privilegiada de **San Vicente SCA**”). Además de las obligaciones generales establecidas anteriormente, las personas incluidas en las listas de personas con acceso a información privilegiada también deben cumplir con los requisitos de los manuales de divulgación y negociación de acciones de **San Vicente SCA**.

Obligaciones

Todas personas trabajadoras deben:

- Consultar los Manuales de divulgación y negociación de acciones de **San Vicente SCA** o comunicarse con el Departamento de Legal o Finanzas para verificar si hay información privilegiada.

- Informar de inmediato a un miembro del Comité de Divulgación (el Departamento de secretarios Corporativos tiene los nombres de los miembros del comité) si sospecha o sabe que parte de la información privilegiada no se administra como información privilegiada.

Prácticas prohibidas

Todas las personas trabajadoras, así como asesores o profesionales externos, no deben:

- Comprar o vender valores de cualquier compañía cuando esté en posesión de información privilegiada relacionada con esos valores, incluso si creen que no la utilizan.
- Esto incluye la negociación en momentos en que hay rumores del mercado que saben que son falsos.
- Alentar a otra persona a comprar o vender valores de la empresa, cuando tengan información privilegiada relacionada con esos valores, incluso si no se benefician del acuerdo.
- Proporcionar información interna relacionada con **San Vicente SCA** a cualquier persona dentro de la Cooperativa (a menos que esté incluida en una lista de personas con acceso a información privilegiada relevante de **San Vicente SCA**) o fuera de la Cooperativa, incluidos los familiares o amigos (consulte la Política de Protección de Datos y la Política de Privacidad que conforman el Código sobre Protección de la información de **San Vicente SCA**).

Tenemos el compromiso de asegurar el cumplimiento de nuestras obligaciones financieras, fiscales, regulatorias y aquellas relacionadas con la difusión de información de la Cooperativa. Por ello, la gestión rigurosa de los registros internos de información y de sus mecanismos de control es fundamental para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones, cumplir con la normativa aplicable, así como para asegurar la veracidad, objetividad e integridad de la información que proveemos a nuestros grupos de interés.

Todas las personas trabajadoras deben:

- Reflejar la información y transacciones en los registros y sistemas de la Cooperativa de forma transparente, objetiva, actualizada, veraz e íntegra, así como de conformidad con la normativa y procesos internos aplicables.
- Cooperar con las auditorías internas o externas, atendiendo diligentemente los requerimientos de información.

- Actuar en línea con las disposiciones relativas al control interno de la información financiera y no financiera de **San Vicente SCA**.

Información sobre competidores

Para promover la competencia leal, **San Vicente SCA** recopila y utiliza la información sobre los competidores que es del dominio público, por ejemplo, en periódicos, internet y presentaciones de las compañías.

Esto proporciona a la Cooperativa información valiosa y nos ayuda a lograr nuestro propósito de hacer que la vida sostenible sea un lugar común, y con nuestra visión de ser una compañía purpose-lead, future-fit tendremos un rendimiento superior.

Esta Política del Código describe lo que deben hacer las personas trabajadoras y otras personas que trabajan para **San Vicente SCA** para obtener y usar legítimamente información de los competidores y al mismo tiempo respetar la confidencialidad de la información de los competidores.

San Vicente SCA respeta la información confidencial de terceros, incluidos los competidores, proveedores y clientes. La información confidencial es información sobre otra compañía que no se encuentra en el dominio público, tiene valor y podría utilizarse para beneficio comercial.

Aceptar o utilizar la información confidencial de la competencia nos hace correr el riesgo de constituir una infracción grave de las leyes de competencia o secretos comerciales/leyes de propiedad intelectual, lo que lleva a sanciones importantes para la Cooperativa y las personas.

La información sobre los competidores abarca muchas áreas, desde información comercial y financiera hasta propiedad intelectual, como diseños 2D, 3D y 4D. Si tiene alguna duda, consulte al Departamento Legal.

Obligaciones

Todas las personas trabajadoras deben:

- Solo recopilar y utilizar la información de los competidores del dominio público.
- Asegurarse de que la información provenga de una fuente legítima y documentar la fuente.
- Mantenerse actualizados mediante la capacitación y las últimas políticas para obtener información sobre los competidores.

- Registrar claramente las fuentes de datos en todas las comunicaciones para que no se dude sobre su legitimidad.
- Si adquieren información confidencial de los competidores accidentalmente, deben informar a su equipo Legal Local de inmediato.

Prácticas prohibidas

Todas las personas trabajadoras no deben obtener información confidencial de los competidores de nuevas personas trabajadoras o de otro modo.

Tenemos el compromiso de cumplir las leyes y normativas aplicables en materia de defensa de la competencia y evitar incurrir en cualquier tipo de conducta contraria a las mismas.

Implantamos programas de cumplimiento con el objetivo de que las personas de la Cooperativa conozcan los riesgos, tanto corporativos como personales, de vulnerar la normativa en materia de defensa de la competencia.

Datos personales y privacidad

San Vicente SCA respeta la privacidad de todas las personas, incluidos las personas trabajadoras y consumidores, y sus datos personales, incluida la información digital que la Cooperativa tiene sobre ellos.

Recopilaremos y utilizaremos los datos personales de acuerdo con nuestros valores, leyes aplicables y con respeto a la privacidad como un derecho humano.

Esta Política del Código establece qué pasos deben tomar todas las personas trabajadoras para garantizar que los datos personales se manejen adecuadamente.

Obligaciones

Al recopilar, usar o almacenar datos personales, las personas trabajadoras deben:

- Solo recopilar datos que sean adecuados y relevantes y usarlos únicamente para el propósito para el que se recopilan.
- Ser transparente con las personas en relación con la forma en que sus datos personales se utilizan conforme a los avisos de privacidad de la Cooperativa.
- Obtener el consentimiento de las personas de acuerdo con la ley local.

- Mantener los datos personales actualizados, corrigiendo información inexacta cuando se solicite y respetando los derechos legales individuales.
- Mantener los datos personales confidenciales y seguros.
- Actuar de manera responsable y ética, manteniendo los valores centrales de **San Vicente SCA**, siempre considerando el riesgo para las personas al usar sus datos personales y tomando medidas para mitigar dicho riesgo.

Prácticas Prohibidas

Al recopilar, usar o almacenar datos personales, todas las personas trabajadoras no deben:

- Conservar los datos personales durante más tiempo del necesario para alcanzar el objetivo comercial o cumplir con los requisitos legales mínimos.
- Transferir datos personales fuera del país en el que se recopilan sin el asesoramiento del Departamento Legal, ya que puede haber restricciones/requisitos legales relacionados con la transferencia.
- Recopilar y utilizar datos personales para fines que nuestros consumidores y personas trabajadoras no esperan razonablemente.

En caso de duda, las personas trabajadoras deben solicitar el asesoramiento de su responsable de Área o el Departamento Legal.

¿Qué son datos personales?

Toda información sobre una persona física que permita identificarla, directa o indirectamente como su nombre, email, teléfono, número de identificación personal como el pasaporte o documento similar, datos de tarjetas crédito o débito, dirección IP, imagen, datos de geolocalización o datos biométricos, entre otros.

Ten en cuenta que esta definición puede variar ligeramente en cada mercado, de acuerdo con las normativas locales.

Uso de la tecnología de la información

Esta Política del Código explica cómo las personas trabajadoras deben usar los equipos y sistemas de **San Vicente SCA**, o dispositivos personales para acceder a la información en la Cooperativa, de manera responsable y segura, de conformidad con todas las leyes y reglamentaciones relevantes.

Las personas trabajadoras reciben acceso a los sistemas y equipos de **San Vicente SCA** para cumplir su función. Las personas trabajadoras pueden usar el equipo

de la Cooperativa para uso personal si esto no causa un impacto material en la Cooperativa.

El impacto material incluye el almacenamiento excesivo, el uso de la red, el uso de datos móviles o la utilización de herramientas de voz, que pueden tener un impacto en el rendimiento del entorno.

Toda la información comercial de **San Vicente SCA** procesada o almacenada en la Cooperativa o en sistemas y equipos personales no es privada y puede ser controlada, inspeccionada o eliminada por **San Vicente SCA**, independientemente de si está relacionada con el trabajo o es "personal".

San Vicente SCA puede registrar, diagnosticar y evaluar la actividad en los sistemas y equipos de la Cooperativa en la medida permitida por la ley, para garantizar que se cumpla esta política y se optimice el entorno técnico de la compañía.

Obligaciones

Al utilizar los sistemas y equipos de **San Vicente SCA**, las personas trabajadoras deben:

- Asegurarse de que los equipos de la Cooperativa se usen adecuadamente y estén protegidos contra daños, pérdidas o robos.
- Usar una contraseña o PIN para bloquear los equipos no supervisados de la Cooperativa, o cualquier dispositivo personal utilizado para acceder a la información de **San Vicente SCA**.

- Informar de inmediato al servicio de asistencia de IT (Information Technology) la pérdida o el robo de cualquier equipo de la Cooperativa, o cualquier dispositivo personal utilizado para acceder o almacenar la información de **San Vicente SCA**.
- Asegurarse de que todo equipo de IT (Information Technology) extraíble de la Cooperativa esté seguro cuando se retiran de la oficina por la noche, o bloqueado o fuera de la vista cuando se lo deja sin vigilancia en casa, en un hotel o en un vehículo. Al viajar, consérvelo con usted en todo momento.
- Cumplir con la ley de derechos de autor y respetar todas las licencias aplicables para cualquier gráfico, documento, medio y otros materiales almacenados o con acceso a los sistemas o equipos de **San Vicente SCA**.
- Seguir el proceso de solicitud de IT (Information Technology) apropiado para instalar cualquier software o aplicación en su equipo de **San Vicente SCA**.

Prácticas prohibidas

Las personas trabajadoras no deben:

- Intentar deshabilitar, burlar o eludir controles de seguridad de **San Vicente SCA**, como los cortafuegos, la configuración del navegador, el acceso privilegiado, los antivirus y la eliminación de archivos del sistema.
- Utilizar los sistemas o equipos de **San Vicente SCA** para acceder, almacenar, enviar o publicar intencionalmente material:
 - Que sea pornográfico, sexualmente explícito, indecente u obsceno
 - Que promueva la violencia, el odio, el terrorismo o la intolerancia
 - Que viole leyes locales, nacionales o internacionales.
- Usar los sistemas de **San Vicente SCA** o el equipo de la Cooperativa para difamar, injuriar o bajar la reputación de manera intencional de cualquier persona o entidad o sus bienes o servicios.
- Exponer información de **San Vicente SCA** al:
 - Utilizar información privada de la Cooperativa para cualquier cosa que no sean negocios de **San Vicente SCA**.

- Reenviar correos electrónicos que contengan información privada de la Cooperativa a cuentas personales de correo electrónico.
 - Almacenar o sincronizar información de la Cooperativa desde dispositivos personales.
 - Compartir sus credenciales de acceso a **San Vicente SCA** con otra persona, incluso colegas del trabajo (a menos que Seguridad de la Información lo apruebe formalmente), amigos y familiares.
 - Utilizar su contraseña de **San Vicente SCA** para sistemas de IT (Information Technology) que no pertenezcan a la Cooperativa.
 - Usar su dirección de correo electrónico de **San Vicente SCA** para sitios web no relacionados con el negocio o actividades en línea.
 - Acceder intencionalmente a sistemas de **San Vicente SCA** o una información de la Cooperativa que no está destinada para ellos.
-
- Ejecutar o involucrarse en cualquier forma de negocio privado mediante el uso de equipo de IT (Information Technology) de la Cooperativa.
 - Acceda a los sistemas o información de **San Vicente SCA** después de dejar el empleo en la Cooperativa.

¡Recuerda!

La información confidencial puede incluir cualquier información financiera o comercial, planes, operaciones, estrategias, procesos, ventas, precios, datos personales y, en general, cualquier documentación o información no pública sobre el negocio de la Cooperativa o de terceras personas, se encuentre, o no, identificada como confidencial.

Ética digital

Desde **San Vicente SCA** entendemos la importancia de la tecnología para conseguir nuestros objetivos. Por ello, asumimos la responsabilidad de garantizar que los productos o servicios tecnológicos -incluidos los entornos de inteligencia artificial- que utilizamos estén alineados con el respeto y cumplimiento de la ley y las principales recomendaciones éticas sobre uso de la tecnología existentes a nivel global.

Esto implica, entre otras cuestiones, que implementemos los principios de igualdad y no discriminación, transparencia, privacidad y seguridad en las fases de diseño, desarrollo, implementación y/o mantenimiento de los desarrollos tecnológicos, de tal forma que la tecnología ayude a nuestros equipos a realizar la toma de decisiones respetando los principios de actuación recogidos en este Código.

Obligaciones

Si haces uso o tienes relación con los procesos de diseño, desarrollo, implementación o mantenimiento de soluciones, servicios o productos tecnológicos, incluidos aquellos entornos de inteligencia artificial, asegúrate que actúas de conformidad con nuestros compromisos éticos.

Utiliza los entornos de inteligencia artificial certificados por **San Vicente SCA** de acuerdo con los usos permitidos, evitando aquellos identificados por la Cooperativa como de alto riesgo.

Comunica, de acuerdo con los procedimientos internos, cualquier incumplimiento que detectes en relación con el uso de los servicios o productos tecnológicos.

Para más información consulta:

Política de Seguridad de la Información.

Política de Cumplimiento en Materia de Protección de Datos y Privacidad.

Entablar relaciones externas

A lo largo de nuestra cadena de valor, desde la innovación hasta nuestros consumidores, desde **San Vicente SCA** y sus personas trabajadoras necesitamos demostrar los mismos estándares éticos al relacionarnos con otras personas de forma externa al igual que cuando tratamos con nuestros compañeros y compañeras.

Marketing responsable.

Política de Abastecimiento y Socios Comerciales responsables.

Competencias Justas.

Contacto con el gobierno, reguladores y organizaciones no gubernamentales (ONG).

Actividades políticas y donaciones políticas.

Medios de comunicación, inversionistas y analistas.

Marketing responsable.

San Vicente SCA se compromete a desarrollar, producir, comercializar y vender todos sus productos y servicios de manera responsable. La Cooperativa puede y debe realizar actividades de marketing en línea con las expectativas sociales. Esta Política del Código establece estándares mínimos globales que se aplican a todas las actividades de marketing de **San Vicente SCA** en todas partes. Esto cubre, pero no se limita a: marcas, empaques y etiquetas; planificación del consumidor e investigación de mercado; publicidad comercial; materiales de venta; marca comercial y patrocinio; todas las formas de publicidad, incluyendo televisión, radio, medios impresos, medios digitales, actividades y eventos promocionales, ubicaciones de productos, "advergaming", ya sea creado por la Cooperativa, agencias, contratación externa u otros terceros.

San Vicente SCA está comprometida con asegurar un comportamiento ejemplar en el ámbito del comercio, de modo que nuestra Cooperativa pueda ser considerada siempre como "operadora de confianza" para las autoridades intervinientes en este ámbito.

Todas nuestras operaciones de comercio exterior deben someterse tanto a las leyes y demás normativas aplicables como a aquellas obligaciones adquiridas de manera voluntaria por la compañía en virtud de las certificaciones y estándares internacionales que hemos adoptado.

Por ello se encuentran dentro de nuestros estándares de comercio:

- Mantener información completa y detallada de cada transacción comercial, especialmente de aquellos elementos que determinan el correcto cálculo de impuestos y de aquellos que pueden ser objeto de vigilancia por parte de las autoridades de cada mercado: elementos que tienen impacto en la clasificación arancelaria, el valor y el orden de nuestros artículos, la presencia de determinados materiales y componentes en los productos, la trazabilidad de la cadena de producción, etc.
- Conocer con antelación las restricciones que afectan a la adquisición de los productos, servicios o tecnología, en los mercados donde desarrollamos nuestra actividad.
- Obtener todas las licencias y permisos necesarios antes de exportar o reexportar o importar dichos productos, servicios o tecnología.
- Trabajar solo con empresas y en mercados que cumplan con los requisitos establecidos por la Cooperativa en materia de embargos, restricciones o sanciones comerciales.

Todos estos estándares velarán por la buena reputación y el valor de confianza no solo con nuestros clientes sino también con nuestros proveedores.

Obligaciones

Las personas trabajadoras que participan en actividades de marketing de **San Vicente SCA** deben:

- En todo momento, respetar las leyes de marketing aplicables.
- Describir nuestros productos/servicios y sus efectos de manera veraz, precisa y transparente, con información objetiva adecuada y, cuando sea relevante, y cumpliendo la normativa vigente nacional y en los mercados internacionales que sean exigibles.
- Asegurar que haya suficiente información para que los consumidores y clientes comprendan cómo usar nuestros productos y servicios.
- Asegurar que nuestro marketing se base en un respaldo adecuado de las declaraciones formuladas por **San Vicente SCA**.
- Cumplir con nuestros principios y estándares de marketing, incluidos (entre otros) aquellos con respecto a los niños, las mujeres y las redes sociales.
- Considerar las implicancias medioambientales de la actividad de marketing, en áreas como el desarrollo de nuevos productos, planes de activación de marketing, embalaje y reciclado de contenido.

Libertad de elección

Las personas trabajadoras que participan en las actividades de marketing de **San Vicente SCA** deben demostrar respeto por las personas que eligen no comprar nuestros productos y servicios, y asegurar que haya suficiente información sobre nuestros productos y servicios para que los consumidores puedan tomar elecciones informadas.

Sabor y amabilidad

Las personas trabajadoras que participan en las actividades de marketing de **San Vicente SCA** deben asegurarse de que nuestro marketing refleje y respete los estándares contemporáneos generalmente aceptados de buen gusto y calidad, en el contexto para el que está diseñado, mostrando conciencia de una sociedad más amplia y sensibilidad a los diferentes grupos culturales, sociales, éticos y religiosos.

Prácticas prohibidas

Las personas trabajadoras no deben:

- Alterar las imágenes utilizadas en las comunicaciones de marketing de tal manera que la publicidad se vuelva engañosa.
- Utilizar indebidamente los datos técnicos o usar terminología o vocabulario científico de manera tal que sugiera falsamente que una afirmación tiene validez científica.
- Asociar nuestros productos o servicios, o presentar dentro de cualquier elemento de marketing, temas, figuras o imágenes de **San Vicente SCA** que puedan causar un delito grave o generalizado a cualquier religión, nacionalidad, cultura, género, raza, orientación sexual, edad, discapacidad o grupo minoritario.
- Anunciar en cualquier medio conocido por promover la violencia, la pornografía o el comportamiento insultante.

Asumimos la responsabilidad de mantener una relación ética, objetiva, transparente y de diálogo con nuestros clientes y el resto de nuestros grupos de interés a través de un marketing y una Comunicación Responsable y por lo tanto debemos:

- Facilitar información veraz, clara y completa sobre nuestros productos y sus características, tanto en sus formatos de presentación como en las actividades de promoción.
- Asegurar que las manifestaciones, explícitas o implícitas, realizadas sobre los impactos sociales y medioambientales de nuestros productos y de nuestra actividad estén debidamente justificados.
- No realizar comunicaciones acerca de la oferta comercial de empresas competidoras.

Promover que los artículos que ponemos a la venta y los contenidos que se publiquen no sean ofensivos, discriminatorios o que fomenten una imagen no saludable.

- Antes de realizar comunicaciones dirigidas a clientes asegúrate de que cumplen los compromisos descritos anteriormente.
- Sigue los procedimientos internos de validación de "claims", imágenes, etiquetado y descripción de atributos.

Política de Abastecimiento y Socios Comerciales responsables

Como empresa con un propósito específico, **San Vicente SCA** se compromete a hacer negocios de una manera que mejore la vida de las personas trabajadoras en toda nuestra cadena de valor, sus comunidades y el medio ambiente.

San Vicente SCA espera que sus proveedores y socios comerciales se adhieran a valores y principios consistentes con los nuestros. Esta Política del Código establece las responsabilidades de las personas trabajadoras que se relacionan con terceros. Nuestros requisitos para terceros se establecen en la Política de proveedores y en la Política de Abastecimiento y Socios Comerciales Responsables (RBPP) para distribuidores, clientes y otros socios sujetos a la RBPP.

San Vicente SCA podría enfrentar responsabilidades legales y de reputación si los terceros no cumplen con estos requisitos. La Política de Proveedores y la RBPP describen los principios fundamentales y los requisitos obligatorios que deben cumplir los terceros. Los equipos responsables de establecer los estándares de estas políticas son la persona Responsable del Área de Sostenibilidad, con la Cadena de Suministro o Cadena de Valor.

Obligaciones

Las personas trabajadoras que contratan o trabajan con terceros de **San Vicente SCA** deben:

- Leer y comprender la Política de Proveedores y Política de Abastecimiento y Socios Comerciales Responsables, RBPP y consultar a su responsable de Área o los equipos responsables relevantes si tienen alguna pregunta.
- Asegurarse de que todos nuestros terceros estén sujetos a nuestras políticas y controles de Política de Proveedores y Política de Abastecimiento y Socios Comerciales Responsables, RBPP.
- Esto incluye la incorporación, contratación y supervisión adecuada y oportuna (incluyendo la verificación y solución cuando sea necesario).
- Asegurarse de que todos nuestros acuerdos con proveedores (que incluyen Externalización, Logística y Soluciones Comerciales) y distribuidores y clientes (que incluyen DO), en la medida requerida por nuestros controles internos, incluyan cláusulas contractuales que especifiquen que el proveedor debe reconocer el cumplimiento de nuestra Política de Proveedores o RBPP como condición de contratación.

- Informar a su responsable de Área y al equipo responsable relevante si saben o sospechan que los terceros no cumplen con los requisitos relevantes de la Política de Proveedores o Política de Abastecimiento y Socios Comerciales Responsables, RBPP o si están actuando en contra de los términos contractuales acordados.
- Asegurarse de que cualquier proceso de selección, preselección o licitación para terceros nuevos considere su cumplimiento con la Política de Proveedores y la RBPP.

Prácticas prohibidas

Las personas trabajadoras que contratan o trabajan con terceros de **San Vicente SCA** no deben:

- Aceptar cualquier cambio o exclusión contractual con respecto a la Política de Proveedores o RBPP sin consultar a su Departamento Legal y con respecto a la Política de Proveedores, previa autorización por escrito de la función de Sustentabilidad Social Integrada.
- Continuar realizando transacciones con terceros que hayan sido declarados como no conformes con la Política de Proveedores o RBPP a menos que se proporcione una autorización o exención, o cuando se hayan identificado en la lista de Terceros prohibidos.

Mantener relaciones éticas basadas en el respeto y el trato igualitario con nuestras empresas proveedoras es esencial para alcanzar nuestros objetivos. Asimismo, tenemos la responsabilidad de asegurarnos de que las terceras personas con las que colaboramos están alineadas con dichos compromisos.

A través de una relación basada en el diálogo, en el respeto de los Derechos Humanos y laborales y la protección del planeta, impulsamos la sostenibilidad a lo largo de nuestra cadena de valor de la mano de nuestras empresas proveedoras. Así, nos comprometemos a:

- Establecer y verificar políticas, estándares y procedimientos de obligado cumplimiento para la gestión responsable de la cadena de valor y trabajar para la mejora continua.
- Promover y contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las personas trabajadoras de nuestros fabricantes y proveedores y al desarrollo de las comunidades en las que viven.

¡Recuerda!

- Recuerda que todas las empresas proveedoras, tanto de producto como de servicios, son parte clave de nuestra actividad y estamos obligados a tratarlas de forma ética.
- Si tienes conocimiento de que alguna empresa proveedora o fabricante lleva a cabo prácticas contrarias a la normativa que le sea de aplicación, como el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del estándar Green to Wear u otros, así como a este Código de Ética Transparencia o la Política de Proveedores notifica dicha circunstancia a través del Canal Ético.
- Actúa con objetividad, transparencia e independencia de criterio en la selección y toma de decisiones relativa a los proveedores de la Cooperativa, teniendo en cuenta el interés y los compromisos de **San Vicente SCA**.

La objetividad, la transparencia y la independencia de criterio cobran especial importancia en la actividad de compra de la Cooperativa.

Es fundamental garantizar que llevamos a cabo la misma de forma ética, de acuerdo con el interés de la Cooperativa y con los procedimientos y normativa interna aplicable.

Recuerda que tus actividades deben ser justificables, comprobables y verificables y que debes dejar constancia, de forma clara, completa y correcta en los registros de la Cooperativa del detalle de las mismas.

Además, debes mantener un comportamiento ético basado en prácticas de compra responsable en el desarrollo de tus relaciones con nuestras empresas proveedoras.

Para más información consulta:

Política de Proveedores.

Política de Abastecimiento y Socios Comerciales Responsables (RBPP)

Competencias Justas

Las investigaciones realizadas por las autoridades de competencia pueden generar multas y costos significativos, reclamaciones de compensación de nuestros clientes y competidores, y daños a nuestra reputación y relaciones comerciales.

También se pueden aplicar sanciones penales para las personas. Las leyes de competencia prohíben:

- Acuerdos anticompetitivos.
- Compartir información comercialmente sensible entre competidores, a menos que lo apruebe el Departamento Legal.
- Ciertas restricciones impuestas o acordadas con distribuidores y otros clientes; y
- Abusos de posiciones dominantes en el mercado.
- Esta Política del Código establece lo que las personas trabajadoras deben hacer para garantizar que **San Vicente SCA** defienda la competencia leal.

Cooperar con las autoridades de competencia

San Vicente SCA coopera plenamente con las autoridades de competencia, al tiempo que defiende sus intereses legítimos de manera consistente y sólida. Todos los contactos con las autoridades de competencia (incluidos, cuando corresponda, los tribunales nacionales) están coordinados por el socio comercial legal correspondiente.

Para obtener más información, consulte la Política general de control y gestión de riesgos.

Obligaciones

Los responsables de área deben, con el apoyo del Departamento Legal, garantizar que las personas trabajadoras, contratistas y agentes que operan en sus categorías, mercados y funciones entiendan los requisitos de la ley de competencia, proporcionando la documentación, comunicación y capacitación adecuadas con programas a medida para grupos específicos (en particular, de "alto riesgo").

Todas las personas trabajadoras deben:

- Cumplir con la ley de competencia para todas las categorías y mercados en los que operan y llevar a cabo toda la capacitación pertinente.
- Antes de participar en una asociación comercial o evento de la industria, asegurarse de que se hayan cumplido todos los requisitos obligatorios establecidos en el Estándar de **San Vicente SCA** sobre membresías en asociaciones comerciales; esto también se aplica a reuniones o eventos menos formales que involucran a competidores, como ceremonias de premiación o contactos sociales asociados,

- Objetar de inmediato si se plantean temas inapropiados durante cualquier contacto con los competidores y abandonar de inmediato, y notablemente, si continúa cualquier discusión inapropiada.
- Denunciar incidentes de conversaciones inapropiadas de inmediato al Departamento Legal.
- Solicitar asesoramiento de inmediato al Departamento Legal:
 - Siempre que necesite ayuda para aplicar las reglas de competencia establecidas en esta Política a cualquier situación comercial específica, y en cualquier caso de duda.
 - En situaciones que pueden involucrar el intercambio de información con un competidor.
 - Antes de discutir acuerdos de compra conjunta, o acuerdos de producción, investigación y desarrollo y estandarización con cualquier competidor.
 - Al contemplar restricciones en la actividad comercial de un cliente o un distribuidor.
 - En situaciones en las que **San Vicente SCA** podría tener una sólida posición en el mercado y las prácticas comerciales de la Cooperativa podrían percibirse como injustas para los clientes o competidores.
 - Registrar claramente las fuentes de información de la competencia en todas las comunicaciones y documentos para que su legitimidad no genere dudas.

Prácticas prohibidas

San Vicente SCA prohíbe la participación en cárteles en todos los países, incluso aquellos que no tienen leyes de competencia.

Las personas trabajadoras no deben:

- Participar en cárteles.
- Discutir, acordar ni intercambiar información sobre cualquiera de los siguientes, directa o indirectamente, con los competidores (a menos que sea aprobado por el Departamento Legal):
 - El precio o las condiciones de venta de los productos o servicios.
 - El precio o los términos a exigir a los proveedores.
 - La coordinación o asignación de ofertas o cotizaciones.
 - Limitaciones a la producción o ventas; o
 - La división o asignación de mercados geográficos, clientes o líneas de productos.

- Boicotear o negarse a tratar con ciertos competidores, clientes o proveedores sin primero solicitar el asesoramiento de Departamento Legal.
- Imponer restricciones a la actividad comercial de un cliente o un distribuidor sin solicitar primero el asesoramiento del Departamento Legal, incluido el control del precio de reventa, el territorio o los canales en los que pueden revender productos de **San Vicente SCA** y la medida en que pueden vender productos de la competencia.
- Cuando **San Vicente SCA** tenga una posición sólida en el mercado, comportarse para tomar una ventaja injusta de los clientes o evitar injustamente que los competidores ingresen, permanezcan o se expandan en un mercado, por ej., la venta por debajo del costo, ciertos tipos de descuentos condicionales, acuerdos de exclusividad.

Contacto con el gobierno, reguladores y organizaciones no gubernamentales (ONG).

Cualquier contacto de las personas trabajadoras u otros representantes con el gobierno, legisladores, reguladores u ONG debe hacerse con honestidad, integridad, apertura y de conformidad con las leyes locales e internacionales.

Esta Política del Código proporciona una guía detallada sobre cómo debe proceder el contacto con las autoridades anteriores. No cubre las interacciones sobre asuntos puramente personales, como donaciones benéficas personales o impuestos personales.

Los gobiernos, reguladores y legisladores incluyen organismos que pueden ser: globales o internacionales (por ejemplo, Naciones Unidas); regionales (por ejemplo, Unión Europea, ASEAN); nacionales; o activos a nivel de la comunidad local. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) también operan a diferentes niveles, y su trabajo incluye cuestiones sociales y de consumo, así como los ambientales.

La interacción con estas organizaciones solo debe ser realizada por personas autorizadas y debidamente capacitadas. Esto cubre todas las formas de comunicación, ya sea una interacción formal, informal o social en relación con los negocios de **San Vicente SCA**, incluido cualquier tipo de correspondencia, como en persona, medios electrónicos o correspondencia escrita.

Obligaciones

Las personas trabajadoras deben:

- Estar debidamente capacitados y autorizados por su responsable del Área de Sostenibilidad.
- Ser educados, abiertos y transparentes al declarar su nombre, compañía, función, estado y, para cualquier consulta o "representación", la naturaleza del tema en cuestión.
- Tomar todas las medidas razonables para garantizar la veracidad y exactitud de su información.
- Mantener un registro de contactos e interacciones con las autoridades por nuestra propia iniciativa.
- Solicitar aprobación previa al Consejo Rector para comunicarse con funcionarios a la hora de representar los intereses legítimos de la Cooperativa.
- Cuando corresponda, obtener la autorización de forma permanente como requisito de su función, por ejemplo, personas trabajadoras de asuntos regulatorios, comunicaciones y defensa.
- Obtener la aprobación previa del Director de Finanzas, el Asesor Jurídico o el Departamento de Impuesto, para cualquier contacto relacionado con impuestos, informes financieros, contabilidad, pensiones o asuntos legales.
- Obtener la aprobación previa de Asuntos Regulatorios (que a su vez se vinculará con el grupo legal) antes de cualquier contacto con los reguladores sobre el uso real o planificado de productos o ingredientes de **San Vicente SCA**.
- Obtener la aprobación previa del departamento de comunicaciones local antes de cualquier contacto con las ONG, en este caso la persona Responsable del Área de Sostenibilidad.
- Conocer los procedimientos actualizados comunicados por los líderes del sitio para responder a las inspecciones no anunciadas de las autoridades pertinentes.

Debe incluir la designación de personas responsables para dirigir la respuesta para cada tipo de inspección potencial.

Prácticas prohibidas

Las personas trabajadoras no deben:

- Intentar obstruir la recopilación de información, datos, testimonios o registros por investigadores o funcionarios autorizados.
- Decir o hacer cualquier cosa que pueda, o pueda ser percibida como un intento de influir indebidamente en las decisiones sobre **San Vicente SCA** por parte de cualquier gobierno, legisladores, reguladores u ONG (consulte las Políticas del Código sobre Obsequios y hospitalidad y Antisoborno).

Medios de comunicación, inversionistas y analistas

San Vicente SCA tienen prohibido apoyar o contribuir a partidos políticos o candidatos. *Las personas trabajadoras solo pueden ofrecer apoyo y contribuciones a grupos políticos a título personal.* Esta Política del Código establece cómo las personas trabajadoras deben gestionar su relación comercial con los grupos políticos.

Obligaciones

Las personas trabajadoras deben:

- Asegurarse de que las contribuciones y el apoyo a los partidos políticos sean claramente personales y no den la impresión de estar conectados a **San Vicente SCA**.
- Asegurarse de que el apoyo o las contribuciones políticas personales no afecten su desempeño u objetividad en el trabajo (consulte la Política del Código de Ética y Transparencia sobre Evitando los conflictos de intereses)
- Asegurarse de que las personas trabajadoras representan a **San Vicente SCA** en grupos de asesoramiento social o económico establecidos por los gobiernos, su participación está sujeta a la aprobación previa del Responsable de comunicaciones o responsable de Marketing.

La aprobación solo se otorgará cuando el grupo asesor haya comunicado públicamente la naturaleza no partidaria de la actividad como tal, su trabajo se relacione con áreas que apoyan la visión corporativa de **San Vicente SCA**, y la Cooperativa incluya representantes de una amplia gama de organizaciones, como compañías pares conocidas, organizaciones benéficas nacionales, grupos de reflexión no políticos, organizaciones de investigación y representantes de la academia, u organismos similares.

Prácticas prohibidas

Las personas trabajadoras no deben:

- Crear un conflicto de intereses a través de su participación en el tipo de grupos de asesoramiento social o económico mencionados anteriormente.

Comunicaciones externas

La comunicación con las comunidades de inversión, incluidos los accionistas, corredores y analistas, y los medios deben gestionarse con cuidado. Tal comunicación tiene importantes requisitos legales y exige habilidades y experiencia especializadas. *Solo las personas con autorización y capacitación/información específica* pueden comunicarse sobre **San Vicente SCA** con las comunidades de inversión o los medios de comunicación, o responder a sus consultas o preguntas.

El Comité de Divulgación, Comunicación o Marketing de **San Vicente SCA**

- en representación de la Junta Universal
- es responsable de garantizar que **San Vicente SCA** tenga los procedimientos necesarios para cumplir con las leyes y reglamentaciones relevantes, incluidos los manuales de divulgación y distribución de acciones de la Cooperativa. Esta Política del Código describe cómo debe operar la comunicación con las comunidades de inversión y los medios.

Obligaciones

Las personas trabajadoras que han recibido autorización para comunicarse con las comunidades de inversión o los medios de comunicación de las funciones de Relaciones con los Socios Cooperativistas o Relaciones con los Medios o un Miembro del Consejo Rector deben:

- Cumplir con cualquier condición adjunta a su autorización, como restricciones sobre cuándo o con quién pueden comunicarse.
- Siempre consultar con las funciones de autorización sobre el contenido de cualquier mensaje antes de comunicarlo.

Las personas trabajadoras que forman parte de las funciones de Relaciones con los inversores o Relaciones con los medios deben seguir los Manuales de negociación y divulgación de acciones de **San Vicente SCA** y los procesos y procedimientos departamentales (incluidas las autorizaciones) en esta área.

Las reglas anteriores también se aplican fuera de entornos de trabajo formales, como en charlas externas, cursos, seminarios, eventos de asociaciones comerciales u ocasiones sociales.

Prácticas prohibidas

Las personas trabajadoras que no forman parte de las funciones de Relaciones con los Socios Cooperativistas o Relaciones con los medios o Dirección no deben:

- Comunicarse con las comunidades de inversión o los medios de comunicación, ya sea dentro o fuera del registro, sin la autorización de una de estas funciones y la capacitación/información adecuada.
- Responder a las consultas de las comunidades de inversión o los medios de comunicación: todas las consultas deben dirigirse a las funciones de Relaciones con los medios o Relaciones con los inversores.
- Participar en las conversaciones, responder cualquier pregunta o proporcionar cualquier información u opinión.
- Formular declaraciones financieras a futuro o proporcione "información privilegiada" (consulte la Política de cumplimiento del derecho de la competencia, Política contra la corrupción y el fraude, así como la Política de comunicación corporativa, Política de Ley de Protección de Datos basadas en información privilegiada).

Glosario.

Glosario de términos

Línea de Asistencia del Código: Servicio confidencial en línea y telefónico, que permite al usuario plantear una inquietud sobre una violación real o potencial del Código o las Políticas del Código, formular una pregunta si necesita una aclaración y verificar el estado de una inquietud planteada o una pregunta formulada.

Información confidencial de los Competidores: Información no pública sobre el producto de un competidor o la forma en que un competidor lleva a cabo sus negocios. La información confidencial cubre una amplia gama de actividades, incluidos los precios actuales o futuros; términos de precios (por ejemplo, descuentos); precios de compra, costos e información comercial de proveedores y estrategias y planes financieros (por ejemplo, fusiones, adquisiciones y ventas); planes de marketing, promocionales y de ventas; resultados financieros antes de cualquier anuncio formal; Trabajo de R&D (estrategias, diseños, fórmulas, dibujos, información técnica, manuales e instrucciones, especificaciones de productos y muestras de productos que no se han lanzado o revelado públicamente); y software de propiedad exclusiva.

Persona trabajadora: Una persona empleada por **San Vicente SCA** conforme a una variedad de contratos. El término cubre a las personas trabajadoras de tiempo completo, de medio tiempo, de plazo fijo, permanentes o pasantes. Adicionalmente, en este documento, el término se utiliza para cubrir a otras personas que trabajan para **San Vicente SCA** de la siguiente manera: aquellas con una función de Director legal o responsabilidades equivalentes; personas trabajadoras de la Cooperativa de emprendimientos conjuntos; y personas trabajadoras de nuevas adquisiciones.

Pago de facilitación: Pago no oficial, en efecto un soborno, entregado a un funcionario público para asegurar o acelerar la realización de una acción de rutina que el funcionario debe proporcionar de todos modos. Los pagos de facilitación son ilegales en la mayoría de los países, aunque un pequeño número proporciona excepciones en ciertas circunstancias. También conocido como pago de "facilitación", "de aceleración" o "de lubricación".

Familiar: Un pariente, por sangre o por matrimonio (o una relación informal similar), en particular un cónyuge, pareja, padre o hijo. El término incluye hermano, hijastro o hijo adoptivo, padrastro, abuelo, tío, tía, primo, nieto o cualquier familiar que haya vivido con usted durante los últimos 12 meses o más.

Ventajas inadecuadas: La oferta o el obsequio de cualquier cosa de cualquier valor, incluidos los montos nominales en efectivo, que pueden percibirse como intencionados para que el destinatario se comporte en contra de las expectativas éticas habituales. Incluye dinero, servicios (incluidos los favores), descuentos, uso de recursos, préstamos, crédito, la promesa de futuras ventajas (incluidos futuros empleos o pasantías) y obsequios u hospitalidad.

Funcionario público: Un funcionario, personas trabajadoras o representante de un Estado o una entidad controlada o de propiedad del Estado. El término incluye a una persona que representa un partido político u organización pública internacional, miembros de familias reales o un candidato para un cargo político, municipal o judicial. También cubre a cualquiera que actúe en calidad oficial en nombre de cualquiera de los anteriores, incluidos la policía y las fuerzas armadas.

Donde puedes consultar toda la información que necesitas:
info@puertadelasvillas.com

Canal de comunicación del Código Ético y Transparencia para dudas: +34 953 43 40 03

* * *

Este Código Ético fue aprobado inicialmente por el Consejo Rector el 22 de Octubre de 2025.



La información contenida en este documento es confidencial y propiedad de **San Vicente SCA**, y no podrá ser utilizada ni revelada sin autorización expresa y por escrito de la misma.

Todos los derechos son reservados, incluyendo los de duplicación, reproducción, uso o acceso al contenido de esta documentación, o cualquier parte de la misma. Ninguna parte de este documento puede ser transferida a terceros, ser procesada, reproducida, distribuida o utilizada para su publicación sin el permiso escrito de **San Vicente SCA**.